



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

30 DE DICIEMBRE DE 2019

No. 251

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde se podrá consultar su Manual Administrativo, con número de registro MA-46/161219-D-SEPBO-07/010119 4

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse su Manual Administrativo, con número de registro MA-49/191219-D-SEDESA-33/010119 5
- ◆ Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del programa de “Apoyo para Personas que requieren material de Osteosíntesis, Órtesis, Prótesis, Aparatos Auditivos y Ayudas Funcionales”, publicadas en el número 127 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 4 de julio de 2019 6

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma 7

Instituto para la Seguridad de las Construcciones

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento de su Comité de Transparencia, con número de registro MEO-339/101219-E-SOBSE-ISC-77/160319 9

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de la venta de bebidas alcohólicas en establecimientos mercantiles de bajo impacto que expendan abarrotes y/o misceláneas; en puestos fijos o semifijos y la realizada por comerciantes ocasionales, en las vías y espacios públicos, en las colonias, perímetros y calles de la demarcación territorial, en los días y horarios que se indican 10

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se amplía la Convocatoria de la acción social, “Viviendas de Alto Riesgo 2019” 12

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Iztapalapa la más Deportiva, 2019” 13
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Niñas y Niños de Primaria que residen en Iztapalapa” 16

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer las adecuaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social, “Regreso a Clases con Zapatos Escolares” por única ocasión, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 10 de julio de 2019 19
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento de su Subcomité de Obras, con número de registro MEO-329/041219-OPA-VC-7/010319 29
- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer las adecuaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social, “Alimentos y Atención a la Infancia Inscrita en los Centros de Desarrollo infantil”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 20 de marzo de 2019 30
- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer las adecuaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social “Alimentación y Atención para los Residentes de la Casa Hogar Arcelia Nuto de Villamichel”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 20 de marzo de 2019 42
- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer adecuaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social, “Entrega de Ataúdes a Personas de Escasos Recursos”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 09 de Julio de 2019 52

Comisión de Derechos Humanos

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos Generales en materia de Declaraciones, Responsabilidad Administrativa, Control Interno y Rendición de Cuentas, aprobados por su Consejo mediante Acuerdo 25/2019 60
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico, donde podrá ser consultado el Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos, aprobado por su Consejo mediante Acuerdo 19/2019 61
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Código de Ética 62
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán ser consultados los Lineamientos Generales en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, Lineamientos para la Administración, Baja y Destino Final de Bienes Muebles y Consumibles y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, aprobados por su Consejo mediante Acuerdo 17/2019 63
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados sus Lineamientos Generales de Trabajo, aprobados por su Consejo mediante Acuerdo 23/2019 64

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-DGAP-LP-006-2020 y SACMEX-DGAP-LP-007-2020.- Convocatoria 001.- Contratación de acciones para llevar a cabo obra civil y equipamiento electromecánico de pozos en diferentes Alcaldías y el Estado de México 65

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ G. Managment Soluciones Globales México, S. C. 68
- ◆ **Aviso** 71



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES**

MAESTRA LARISA ORTIZ QUINTERO, Secretaria de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción XIV, 20 fracción XX y 39 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 y 16 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Lineamientos Cuarto fracción VIII y Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que el Lineamiento Cuarto de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, establece que los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos tendrán que publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los Manuales que hayan obtenido su registro ante la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México en los plazos establecidos en los citados Lineamientos.

Que una vez realizado el trámite del registro del Manual Administrativo de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, se obtuvo el Número de Registro MA-46/161219-D-SEPBO-07/010119 por parte de la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

“AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL NÚMERO DE REGISTRO MA-46/161219-D-SEPBO-07/010119”.

TRANSITORIO

Primero. El presente aviso por el cual se da a conocer el enlace del Manual Administrativo de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. Para consulta del Manual Administrativo de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, deberá remitirse a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.sepi.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5df/bda/04c/5dfbda04c8df7895396156.pdf>

Tercero. El Lic. Diego Sebastián Álamo Medina, en su calidad de Jefe de Unidad Departamental de Radiodifusión en la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, ubicada en calle Fray Servando Teresa de Mier 198, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000 en esta Ciudad de México, será la persona pública responsable de mantener el link en buen estado y permanente, el cual puede ser localizado en el número telefónico 11026500 ext. 6501.

Ciudad de México, a 20 de diciembre del 2019.

(Firma)

MTRA. LARISA ORTIZ QUINTERO
SECRETARIA

SECRETARÍA DE SALUD

DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, Secretaria de Salud, con fundamento en lo previsto en los artículos 4 fracción D numeral 2 y 9, fracción D, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracción I, 16 fracción XV, 20 fracción IX, y 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 16 y 20, fracción V, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México; y en los Lineamientos Tercero, Cuarto, Noveno, numeral V, Fracción VI, Décimo Segundo y Décimo Tercero de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativo y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la constante inclusión, actualización o eliminación de instrumentos legales y normativos que generan diversas atribuciones motivadas por la transformación que ha promovido y a la que está obligada la actual Administración Pública de la Ciudad de México, en relación a los puestos, funciones, procesos y procedimientos, requieren de una regulación organizacional práctica y sencilla pero eficiente, como medida para hacer más eficaz la gestión pública; debe quedar vertida en los distintos Manuales, a fin de que los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México cuenten con la guía para hacer más ágil su actuación, por lo que se ha tenido a bien elaborar y expedir el Manual Administrativo de la Secretaría de Salud.

Que el Lineamiento Cuarto de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativo y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México; establece que los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos tendrán que publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los Manuales que hayan obtenido su registro ante la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, en los plazos establecidos en los citados Lineamientos.

Que una vez realizado el trámite del registro del Manual Administrativo de la Secretaría de Salud, se obtuvo con el número MA-49/191219-D-SEDESA-33/010119 por parte de la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo de la Subsecretaría de Capital Humano y Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CON NÚMERO DE REGISTRO MA-49/191219-D-SEDESA-33/010119.

ÚNICO. Aviso por el que se da a conocer el Enlace electrónico donde podrá consultarse el Manual Administrativo de la Secretaría de Salud, con número de registro MA-49/191219-D-SEDESA-33/010119, el cual está disponible para su consulta en el siguiente enlace electrónico:

http://data.salud.cdmx.gob.mx/manuales/Manual_Administrativo_SEDESA.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El Servidor Público Responsable del enlace electrónico es el Lic. Edgar Méndez Calderón, Subdirector de Sistemas de Información en Salud en la Secretaría de Salud, con domicilio en la Secretaría de Salud, sita en Calle Altadena 23, 8 piso Ala Norte, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, en esta Ciudad, y número telefónico 51-32-12-50, extensión 1372.

TERCERO.- El presente Aviso por el que se da a conocer el Enlace electrónico donde podrá consultarse el Manual Administrativo de la Secretaría de Salud, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, el día veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve.

SECRETARIA DE SALUD

(Firma)

DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO

SECRETARÍA DE SALUD

DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, Secretaria de Salud de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 43, 44 y 122, apartado A, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos transitorios Segundo, Quinto y Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 3, 32, inciso C y 33, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XV, 18, 20, fracciones VI, VII y IX y 40, fracciones V, VI y VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 24, fracciones IX, XI y XIX, de la Ley de Salud del Ciudad de México; 1, 4, 8, 32, 33, 34 y 35, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1 y 2, de la Ley que establece el derecho al acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos a las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral; 2, fracciones III y VII, 3, del Reglamento de la Ley que establece el derecho al acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos a las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral; 124, 128 y 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y 50, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

CONSIDERANDO

Que derivado del incremento en las peticiones de aparatos auditivos y ayudas funcionales y de la disminución en las peticiones de material de osteosíntesis, órtesis, prótesis de la población de la Ciudad de México, se realiza el ajuste a la programación presupuestal del programa de Apoyo para Personas que Requieren Material de Osteosíntesis, Órtesis, Prótesis, Aparatos Auditivos y Ayudas Funcionales y que el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México en su Décima Séptima Sesión extraordinaria del 2019 mediante acuerdo COPLADE/SE/XVII/05/2019 aprobó las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para Personas que Requieren Material de Osteosíntesis, Órtesis, Prótesis, Aparatos Auditivos y Ayudas Funcionales, por lo cual he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA PERSONAS QUE REQUIEREN MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, ÓRTEISIS, PRÓTESIS, APARATOS AUDITIVOS Y AYUDAS FUNCIONALES PUBLICADAS EN EL NÚMERO 127 DE LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 4 DE JULIO DE 2019

Único.- Se modifica el apartado VI. Programación Presupuestal, para quedar como sigue:

VI. Programación Presupuestal

Para la ejecución del programa, durante el ejercicio 2019 el monto asignado es de \$36, 300, 000.00 (Treinta y seis millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

Transitorios

PRIMERO.-Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo, entrará en vigor el día de su publicación, en la Gaceta oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2019.

DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO.

(Firma)

SECRETARIA DE SALUD

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA.

SILVIA MARCELA ARRIAGA CALDERÓN, Directora General de Servicios Legales, adscrita a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, cargo que me fue conferido el 2 de enero de 2019, por la C. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, conforme a las atribuciones que al efecto establece el artículo 122 apartado C, del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 7, 12, 16, fracción XIX, 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción XIX, inciso B) y 230 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, emitido por la C. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el 17 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 26 Bis, de fecha 7 de febrero de 2019, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS.

Primero.- Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentran adscritos, a los siguientes servidores públicos:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL

- Lic. Guadalupe Alfaro Juárez, con Cédula Profesional número 08758755.
- Lic. Ángel Uriel Espinosa Jiménez, con Cédula Profesional número 09091631.
- Lic. Yasmín Gabriela Martínez Gallegos, con Cédula Profesional número 4593704.
- Lic. Arturo Osante Cerón, con Cédula Profesional número 5170435.
- Lic. Juan Carlos Navarro Hernández, con Cédula Profesional número 5309744.
- Lic. Eduardo Gutiérrez Uribe, con Cédula Profesional número 5267983.
- Lic. Fernando Sánchez García, con Cédula Profesional número 5677679.
- Lic. María de Jesús Sánchez Zepeda, con Cédula Profesional número 4756128.
- Lic. Sergio Iván Chavarría Zanabria, con Cédula Profesional número 5914495.
- Lic. Javier Camacho Conejo, con Cédula Profesional número 6755450.
- Lic. Carmen Montserrat Solé Ochoa, con Cédula Profesional número 7497948.
- Lic. María Concepción Torres Elías, con Cédula Profesional número 2300672.
- Lic. Claudia Arlette Morales Martínez, con Cédula Profesional número 6023321.
- Lic. José Luis Pérez Lorenzana, con Cédula Profesional número 2847980.
- Lic. Raúl Antonio Bravo Ceja, con Cédula Profesional número 4948548.
- Lic. Cristian Emmanuel González Guzmán, con Cédula Profesional número 08718616.
- Lic. Virginia Carolina González Flores, con Cédula Profesional número 09694898.
- Lic. Maribel Martínez Sánchez, con Cédula Profesional número 8027670.
- Lic. Magaly Santos González, con Cédula Profesional número 08781974.
- Lic. Sandra Neria Muñoz, con Cédula Profesional número 09671649.
- Lic. Elizabeth Zarza Flores, con Cédula Profesional número 7664248.
- Lic. Estela Pérez Llanos, con Cédula Profesional número 3772955.
- Lic. José Fernando García García, con Cédula Profesional número 6960284.

Lic. Miguel Braulio González García, con Cédula Profesional número 8323662.
Lic. Nancy Fabiola Arce Vallejo, con Cédula Profesional número 4159913.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designada, que desempeño como representante en juicios de la Administración Pública de la Ciudad de México, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**
- d) **Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- e) **Promover incompetencias y recusar jueces;**
- f) **Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;**
- g) **Elaborar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;**
- h) **Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;**
- i) **En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas, carpetas de investigación o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón o en su caso celebrar acuerdos reparatorios, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;**
- j) **Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y**
- k) **Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública de la Ciudad de México, haga la defensa jurídica de la misma.**

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o laborales.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en términos del artículo QUINTO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, emitido por la C. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el 17 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 26 Bis de fecha 7 de febrero de 2019.

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil diecinueve, la Directora General de Servicios Legales, Lic. Silvia Marcela Arriaga Calderón.

(Firma)

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES

Dr. en I. Renato Berrón Ruiz, Director General del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, con fundamento en los artículos 2 primer párrafo, 3 fracción XII, 11 fracción II, 44 fracción I, 45, 54 y 74, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º y 9 fracción VII de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL CON EL NÚMERO DE REGISTRO MEO-339/101219-E-SOBSE-ISC-77/160319.

ÚNICO. Se da a conocer que el Manual de integración y funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal con número de registro MEO-339/101219-E-SOBSE-ISC-77/160319, queda publicado en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.isc.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5df3c2/e77/5df3c2e77f9b6822099945.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO.-Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual surtirá sus efectos al día siguiente.

SEGUNDO.-Se designa como responsable de mantener disponible el enlace electrónico en cita, a la Lic. Nancy Trejo Chávez, Coordinadora de Asuntos Jurídicos del Instituto para la Seguridad de las Construcciones, con correo electrónico: ntrejoc@cdmx.gob.mx y teléfono 51343130 extensión 2031.

Ciudad de México, 18 de diciembre de 2019

EL DIRECTOR GENERAL

(Firma)

DR. EN ING. RENATO BERRÓN RUIZ

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

VIDAL LLERENAS MORALES, Alcalde en Azcapotzalco, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base VI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 Apartado A numerales 1, 2, fracciones I, II, III, X y XXI, 11 y 12 fracciones I, VII, XIII y XV, Apartado B numerales 1 y 3, inciso a) fracciones I, III, XX, XXII, XXVI y XXVII y 60 numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracción II, 3, 4, 5, 6, 9, 15, 16, 20 fracciones I, II, III, X y XXIII, 21, 29 fracciones I, V, VI, VII, X y XVI, 30, 31 fracciones I y III, 32 fracciones VI, VIII y IX, 34 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2 fracción IX, 8 fracciones IV y VIII de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, (hoy de la Ciudad de México); 1, 2, 3, 4 fracciones IV, V bis y VII, 8 fracciones I, II, V, VI y VIII, 13 fracción IV y 55 Ter de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos del Distrito Federal, (hoy de la Ciudad de México); así como el Acuerdo por el que se Delega en los Titulares de los Órganos Político-Administrativos la Facultad de Ordenar, Mediante Acuerdos Generales, la Suspensión de Actividades para Vender Bebidas Alcohólicas en todas sus Graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados en el Territorio de sus respectivas Demarcaciones Territoriales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Azcapotzalco es un Órgano Político-Administrativo, dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y ejercicio de su presupuesto, forma parte de la Administración Pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno.

Que con fecha 23 de junio de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se Delega en los Titulares de los Órganos Político-Administrativos la Facultad de Ordenar, Mediante Acuerdos Generales, la Suspensión de Actividades para Vender Bebidas Alcohólicas en todas sus Graduaciones en los Establecimientos Mercantiles, ubicados en el territorio de sus respectivas Demarcaciones Territoriales.

Que la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México prevé, en la fracción I de su artículo 5 que constituye una infracción cívica la comisión de conductas que se den en lugares o espacios públicos de uso común o libre tránsito, tales como plazas, calles, avenidas, viaductos, calzadas, vías terrestres de comunicación, paseos, jardines, parques o áreas verdes y deportivas; y en la fracción V de su artículo 28, que constituyen infracciones a la seguridad ciudadana ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados.

Que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, aprobó en Sesión del 28 de febrero de 2019, un Punto de Acuerdo, en el sentido de exhortar a las Alcaldías para que implementen las disposiciones necesarias a efecto de cumplir la prohibición de la venta de alcohol en la vía pública, comunicado a este Órgano de Gobierno por el Presidente de su Mesa Directiva mediante oficio MDSPOPA/CSP/1614/2019.

Que las actividades relacionadas con la venta y consumo inmoderado de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles y en la vías y espacios públicos, al ser de alto impacto social, podrían traer consecuencias negativas para la seguridad pública y alterar el orden, si se desarrollan en los días en que, con motivo de festividades religiosas, populares y/o tradicionales, existen grandes concentraciones de personas, por lo que con la finalidad de prevenir posibles actos que pudieran perturbar dichos eventos, así como de salvaguardar la seguridad e integridad física de los asistentes, y dado que la población está interesada en que la convivencia sea pacífica en dichas festividades, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE BAJO IMPACTO QUE EXPENDAN ABARROTOS Y/O MISCELÁNEAS; EN PUESTOS FIJOS O SEMIFIJOS; Y LA REALIZADA POR COMERCIANTES OCASIONALES, EN LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS COLONIAS, PERÍMETROS Y CALLES DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, DURANTE EL MES DE ENERO DE 2020, LOS DÍAS Y HORARIOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

PRIMERO. Colonia Los Reyes, con motivo de la fiesta tradicional de Los Reyes, dentro del siguiente perímetro: Al Norte, calle Ahuacatitla, en el tramo de Camino a San Marcos a calle Mecoaya; al Sur, calle Castilla Oriente, en el tramo de la calle Ahuacatitla a calle Ignacio Zaragoza; al Oriente calle Ahuacatitla, en el tramo de calle Mecoaya a calle Castilla Oriente; y al Poniente, calle Ignacio Zaragoza, en el tramo de calle Castilla Oriente a calle Capilla de los Reyes, calle San

Simón en el tramo de calle Capilla de los Reyes a Avenida Azcapotzalco y calle Camino a San Marcos en el tramo de Avenida Azcapotzalco a calle Ahuacatitla. De las 23:00 horas del día 4 de enero y hasta las 06:00 horas del día 6 de enero de 2020.

SEGUNDO. Colonia Tlatilco, con motivo de la fiesta patronal del Niño Limosnerito, dentro del siguiente perímetro: Al Norte, Avenida Profesora Eulalia Guzmán, en el tramo de Avenida Río Consulado-Paseo de Las Jacarandas a calle Tlatilco; al Sur, calle Alhelí, en el tramo de Avenida Río Consulado-Paseo de Las Jacarandas a calle Tlatilco; al Oriente, Avenida Río Consulado-Paseo de Las Jacarandas, en el tramo de calle Alhelí a Avenida Profesora Eulalia Guzmán; y al Poniente, calle Tlatilco, en el tramo de calle Alhelí a Avenida Profesora Eulalia Guzmán. De las 23:00 horas del día 3 de enero y hasta las 06:00 horas del día 6 de enero de 2020.

TERCERO. Colonia Santa Bárbara, con motivo de la fiesta patronal de San Gonzalo, dentro del siguiente perímetro: Al Norte, calle El Rosario, en el tramo de Avenida San Pablo Xalpa a calle Rosario; al Sur, calle Ticomán, en el tramo de calle Tepantongo a calle Papaloapan, calle Papaloapan, en el tramo de calle Ticomán a Avenida Miguel Hidalgo, así como Avenida Miguel Hidalgo, en el tramo de calle Papaloapan a calle Rosario; al Oriente, calle Rosario, en el tramo de calle Matlacoatl a Avenida Miguel Hidalgo; y al Poniente, Avenida San Pablo Xalpa, en el tramo de calle El Rosario a Avenida Real de San Martín y calle Tepantongo, en el tramo de Avenida Real de San Martín a calle Ticomán. De las 23:00 horas del día 09 de enero y hasta las 06:00 horas del día 11 de enero de 2020.

CUARTO. Colonia San Sebastián, con motivo de la festividad patronal de San Sebastián, dentro del siguiente perímetro: al Norte, Calzada Acalotenco, en el tramo de Avenida de las Granjas a calle Privada de San Sebastián; al Sur, calle Salomón, en el tramo de Avenida de las Granjas a calle Nopatitla y calle Prolongación Miguel Lerdo de Tejada, en el tramo de Calle Nopatitla a calle Tezonapa; al Oriente, Avenida de las Granjas, en el tramo de Calzada Acalotenco a calle Salomón; al Poniente, calle Tezonapa, en el tramo de Prolongación Lerdo de Tejada a Calzada San Sebastián y Privada de San Sebastián, en el tramo de Calzada San Sebastián a Calzada Acalotenco. De las 22:00 horas del día 17 de enero y hasta las 6:00 horas del día 20 de enero de 2020.

QUINTO. Colonia Santa Inés, con motivo de la festividad patronal de Santa Inés, dentro del siguiente perímetro: al Norte, calle Duraznos, en el tramo de calle Ferrocarriles Nacionales de México a Avenida 16 de Septiembre; al Sur, Avenida Refinería Azcapotzalco, en el tramo de calle Ferrocarriles Nacionales de México a Avenida 16 de Septiembre; al Oriente, calle Ferrocarriles Nacionales de México, en el tramo de calle Duraznos a Avenida Refinería Azcapotzalco; y al Poniente, Avenida 16 de Septiembre, en el tramo de Avenida Refinería Azcapotzalco a calle Duraznos. De las 23:00 horas del día 17 de enero y hasta las 6:00 horas del día 20 de enero de 2020.

SEXTO. Se eximen del presente los establecimientos mercantiles de impacto zonal, vecinal o de bajo impacto que expendan alimentos preparados, autorizados para la venta de bebidas alcohólicas al copeo, solamente durante el horario que les permite su Permiso o Aviso de Apertura.

SÉPTIMO. Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, (hoy de la Ciudad de México) y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco, Ciudad de México a diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve.

(Firma)

VIDAL LLERENAS MORALES
Alcalde en Azcapotzalco

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Titular en la Alcaldía de Iztacalco, con fundamento en los artículos 53 apartado A fracción I de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, 29 y 35 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y 14 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 31 de octubre de 2019 fue publicada en la gaceta oficial de la Ciudad de México la convocatoria de la Acción Social “VIVIENDAS DE ALTO RIESGO 2019” con el propósito de garantizar la transparencia y la equidad para los Iztacalquenses, así también por motivo del cierre del CESAC por la temporada vacacional, se amplía el período de recepción de documentos directamente en el área técnico-operativa, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE AMPLIA LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL, “VIVIENDAS DE ALTO RIESGO 2019”

Una vez declarada abierta la convocatoria a esta Acción Social los solicitantes deberán acudir a partir de su publicación y hasta el 31 de diciembre del presente a la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales, ubicada en Avenida Río Churubusco esquina Avenida Te, Plaza Benito Juárez edificio B planta alta, Alcaldía Iztacalco colonia Gabriel Ramos Millán, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 24 de diciembre del 2019

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

(Firma)

ALCALDE DE IZTACALCO

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, ALCALDESA EN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 53 Apartado A, numeral 2, fracción XVI, numeral 12, fracción IX; Apartado B, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 20 fracciones I y XVII, 29 fracción IX, 30, 35 fracción III, 40, 119 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 97; 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 124 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 6, 33, 34, 35, 36, 88 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y en los lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas para la modificación de los existentes, tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS MODIFICACIONES A REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “IZTAPALAPA LA MÁS DEPORTIVA, 2019”

DICE:

V. METAS FÍSICAS

Alcanzar hasta tres millones de atenciones durante el año 2019, promoviendo las actividades de promoción de la activación física y el deporte, a través de 186 personas que realizaran acciones de promoción del deporte y personas que realizaran actividades como coordinadores del deporte y 100 talleristas en deportes.

COMPONENTES	U. M	CANTIDAD
Actividades físicas, recreativas y/o deportivas que favorezcan integración social, disminuyan sedentarismo, mediante intervención de promotoras, promotores deportivos ubicados en espacios públicos.	Persona	Hasta 186
Coordinadores.	Persona	Hasta 6
Uniforme (pants y playera).	Paquete	Hasta 192
Estímulos económicos y uniformes (pants) a atletas ganadores de los torneos selectivos de la alcaldía	Paquete	Hasta 1,200
Estímulos económicos y uniformes (pants) a atletas ganadores de los torneos selectivos de la alcaldía	Paquete	Hasta 1,200
Apoyos económicos a representantes de la alcaldía de Iztapalapa que compitan en los Juegos Deportivos Infantiles y Juveniles de la Ciudad de México, Olimpiada Nacional y Paralímpicos de la Ciudad de México, Juegos Populares de la Ciudad de México y otras competencias en el marco de la Ciudad de México o a nivel nacional.	Persona	Hasta 1,150
Apoyo económico por única ocasión a quienes obtengan alguna presea (medalla de oro, plata o bronce), en los Juegos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Juegos Populares de la Ciudad de México, Olimpiada Nacional, o equivalente o a nivel nacional.	Persona	Hasta 450
Apoyos económicos a talleristas, expertos, especialistas o metodólogos en alguna disciplina deportiva.	Persona	Hasta 100

DEBE DECIR

V. METAS FÍSICAS

Alcanzar hasta tres millones de atenciones durante el año 2019, promoviendo las actividades de promoción de la activación física y el deporte, a través de 186 personas que realizaran acciones de promoción del deporte y personas que realizaran actividades como coordinadores del deporte y 100 talleristas en deportes.

COMPONENTES	U. M	CANTIDAD
Actividades físicas, recreativas y/o deportivas que favorezcan integración social, disminuyan el sedentarismo, mediante intervención de promotoras, promotores ubicados en espacios públicos.	Persona	Hasta 186
Coordinadores.	Persona	Hasta 6

Kit deportivo que consta de pants (pantalón y chamarra), 2 playeras; una tipo polo y otra deportiva de cuello redondo, y gorra para coordinadores y promotores.	Paquete	Hasta 192
Kit deportivo que consta de pants (pantalón y chamarra), maleta, playera y gorra, a los atletas, entrenadores y/o asistentes, ganadores de los torneos selectivos intramuros de la alcaldía, Así como a los atletas y entrenadores de alto rendimiento que compiten a nivel nacional e internacional.	Paquete	Hasta 1,200
Estímulos económicos a los atletas, entrenadores y/o asistentes, ganadores de los torneos selectivos intramuros de la alcaldía y que participaran en el ciclo deportivo 2019-2020 de los Juegos de la CDMX.	Persona	Hasta 1,000
Apoyos económicos por única ocasión y no es acumulable a representantes de la alcaldía de Iztapalapa que compitan en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Juegos Populares de la Ciudad de México y Olimpiada Nacional; otras competencias en el marco de la Ciudad de México, a nivel nacional e internacional.	Persona	Hasta 1,000
Apoyo económico por única ocasión y no es acumulable a quienes obtengan alguna presea (medalla de oro, plata o bronce), los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Juegos Populares de la Ciudad de México Olimpiada Nacional; otras competencias oficiales en el marco de la Ciudad de México, a nivel nacional e internacional.	Persona	Hasta 625
Apoyos económicos a talleristas, expertos, especialistas o metodólogos en alguna disciplina deportiva.	Persona	Hasta 100

DICE:**VI. PROGRAMACION PRESUPUESTAL**

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de hasta \$34,488,320, desglosado de la siguiente manera:

COMPONENTES	U. M	CANTIDAD	PRESUPUESTO
Actividades físicas, recreativas y/o deportivas que favorezcan integración social, disminuyan el sedentarismo, mediante intervención de promotoras, promotores ubicados en espacios públicos.	Persona	Hasta 186	Hasta \$17,856,000.00
Coordinadores.	Persona	Hasta 6	Hasta \$720,000.00
Uniforme (pants y playera).	Paquete	Hasta 192	\$280,320.00
Estímulos económicos y uniformes (pants) a atletas ganadores de los torneos selectivos de la alcaldía.	Paquete	Hasta 1,200	Hasta \$2,032,000.00
Estímulos económicos y uniformes (pants) a atletas ganadores de los torneos selectivos de la alcaldía.	Persona	Hasta 1,200	Hasta \$600,000.00
Apoyos económicos a representantes de la alcaldía de Iztapalapa que compitan en los Juegos Deportivos Infantiles y Juveniles, Olimpiada Nacional y Paralímpicos de la Ciudad de México, Juegos Populares de la Ciudad de México y otras competencias en el marco de la Ciudad de México y a nivel nacional.	Persona	Hasta 1,150	Hasta \$4,600,000
Apoyo económico por única ocasión a quienes obtengan alguna presea (medalla de oro, plata o bronce), en la Olimpiada Nacional y los juegos de la Ciudad de México o equivalente a nivel nacional.	Persona	Hasta 450	Hasta \$1,800,000
Apoyos económicos a talleristas, expertos, especialistas o metodólogos en alguna disciplina deportiva.	Persona	Hasta 100	Hasta \$6,600,000

DEBE DECIR:**VI. PROGRAMACION PRESUPUESTAL**

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de hasta \$26,390,320,.00 desglosado de la siguiente manera:

COMPONENTES	U M	CANTIDAD	PRESUPUESTO
Actividades físicas, recreativas y/o deportivas que favorezcan integración social, disminuyan el sedentarismo, mediante intervención de promotoras, promotores ubicados en espacios públicos.	Persona	Hasta 186	Hasta \$17,856,000.00
Coordinadores.	Persona	Hasta 6	Hasta \$720,000.00
Kit deportivo que consta de pants (pantalón y chamarra), 2 playeras; una tipo polo y otra deportiva de cuello redondo, y gorra para coordinadores y promotores.	Paquete	Hasta 192	Hasta \$280,320.00
Kit deportivo que consta de pants (pantalón y chamarra), maleta, playera y gorra, a los atletas, entrenadores y/o asistentes, ganadores de los torneos selectivos intramuros de la alcaldía, Así como a los atletas y entrenadores de alto rendimiento que compiten a nivel nacional e internacional.	Paquete	Hasta 1,200	Hasta \$2,032,000.00
Estímulos económicos a los atletas, entrenadores y/o asistentes, ganadores de los torneos selectivos intramuros de la alcaldía y que participaran en el ciclo deportivo 2019-2020 de los Juegos de la CDMX.	Persona	Hasta 1,000	Hasta \$500,000.00
Apoyos económicos por única ocasión y no es acumulable a representantes de la alcaldía de Iztapalapa que compitan en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Juegos Populares de la Ciudad de México y Olimpiada Nacional; otras competencias en el marco de la Ciudad de México, a nivel nacional e internacional.	Persona	Hasta 1,000	Hasta \$4,000,000.00
Apoyo económico por única ocasión y no es acumulable a quienes obtengan alguna presea (medalla de oro, plata o bronce), los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Juegos Populares de la Ciudad de México Olimpiada Nacional; otras competencias oficiales en el marco de la Ciudad de México, a nivel nacional e internacional.	Persona	Hasta 625	Hasta \$2,500,000.00
Apoyos económicos a talleristas, expertos, especialistas o metodólogos en alguna disciplina deportiva.	Persona	Hasta 100	Hasta \$6,600,000

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- La interpretación y resolución de los casos no previstos en las presentes reglas, serán resueltos por la Dirección General de Inclusión y bienestar Social.

TERCERO.- Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Iztapalapa, Ciudad de México a 20 de diciembre de 2019

(Firma)

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
ALCALDESA EN IZTAPALAPA

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, ALCALDESA EN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracción VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 Apartado A, numeral 1, 2 fracción III, VI y XIII, 12 fracciones I y VIII, Apartado B, numeral 1, 3 inciso a) fracciones I, XXXIV, XXXV y XXXVII y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 21, 29 fracción I y VIII, 30, 31 fracción I, 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 116 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA AYUDA ECONÓMICA Y BIENESTAR INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS DE PRIMARIA QUE RESIDEN EN IZTAPALAPA

ÚNICO. Se modifican los numerales I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE, III. DIAGNÓSTICO, IV. OBJETIVOS Y ALCANCES, VII.3 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, V. METAS FÍSICAS, VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL, VII.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL, VIII. PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN VIII.1 Operación, correspondientes a las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA AYUDA ECONÓMICA Y BIENESTAR INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS DE PRIMARIA QUE RESIDEN EN IZTAPALAPA y sus modificaciones, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 22 Tomo III del 31 de enero de 2019 y número 112 del 13 de junio de 2019, respectivamente, para quedar como sigue:

I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE.

- 1.1 Programa Ayuda económica y bienestar integral para niñas y niños de primaria que residen en Iztapalapa.
- 1.2 Entidad responsable: Alcaldía de Iztapalapa.
- 1.3 Unidad administrativa: Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana.
- 4. Unidad Operativa: Dirección de Programas Sociales.
- 5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales A.

III. DIAGNÓSTICO

III.3. Definición de la población objetivo del programa social.

...

3.11. La población destinataria en el primer año, considerando la suficiencia presupuestal, se proyecta en 25,200 niños, niñas de 8 a 10 años 11 meses que estudian en escuelas primarias y que habitan en Iztapalapa, priorizando a quienes habitan en unidades territoriales de bajo a muy bajo índice de bienestar social.

....

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

...

IV.2. Objetivos Específicos

1. Otorgar a los niños y niñas cuya edad oscila entre los 8 y los 10 años 11 meses, que estudien en escuelas primarias públicas y que habitan en Iztapalapa, una ayuda económica que contribuya a satisfacer sus necesidades básicas.

....

IV.3. Alcances

Contribuir a mejorar el ingreso de hogares con niña y niños de primaria que se encuentren preferentemente en situación de vulnerabilidad, buscando garantizar progresivamente el pleno goce de sus derechos sociales y culturales. Este programa

social busca también en el corto plazo, mejorar el bienestar integral y la calidad de vida, así como la integración social de las niñas y niños de 8 a 10 años 11 meses en cuestiones de acceso a la cultura, al deporte y actividades recreativas, mediante

la programación de actividades complementarias y el otorgamiento de otras ayudas en especie en apoyo a este sector de población.

V. METAS FÍSICAS

Se tiene programado alcanzar en 2019 un padrón de hasta 25,200 niños y niñas cuyas edades oscilen entre los 8 años y 10 años 11 meses, asistan a escuelas públicas y residan en Iztapalapa, priorizando a quienes habitan en unidades territoriales de bajo a muy bajo índice de bienestar social.

Los apoyos económicos se programarán de acuerdo a la siguiente tabla:

NIVEL	META DE POBLACION A ATENDER
Primaria	Hasta 25,200 niños y niñas de 8 a 10 años 11 meses
Total	Hasta 25,200 destinatarios

Además, se desarrollarán una amplia gama de actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas, así como la entrega de otros apoyos en especie, a favor de la población objetivo de este programa que buscan fortalecer el bienestar, calidad de vida, autoestima, autonomía, revaloración e integración social de este sector de población.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

TRANSFERENCIAS	PERIODO	DESTINATARIOS	MONTO DE LA TRANSFERENCIA	TOTAL, DEL PERIODO
PRIMARIA (NIÑOS Y NIÑAS DE 8 A 10 AÑOS 11 MESES)	MARZO-ABRIL	8,400	\$500.00	\$4,200,000.00
	MAYO JUNIO	16,800	\$500.00	\$8,400,000.00
	JULIO-AGOSTO	25,200	\$500.00	\$12,600,000.00
	SEPT-OCT	25,200	\$500.00	\$12,600,000.00
	NOV-DIC	25,200	\$500.00	\$12,600,000.00
SUBTOTAL				\$50,400,000.00
ACTIVIDADES DIVERSAS Y APOYOS EN ESPECIE				TOTAL, ANUAL
				\$12'950,000.00
GRAN TOTAL				\$63'350,000.00

Los destinatarios del programa se incorporarán cada bimestre, de forma progresiva, hasta llegar al total de las metas físicas definidas.

VII.3 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

1. El padre, madre o tutor de los niños y niñas que cumplan con los requisitos, podrán asistir a los módulos de atención que en su caso establezca la Alcaldía para tal propósito, presentándose con los documentos mencionados en el numeral VII.2.
2. Los destinatarios recibirán un comprobante de inscripción al programa.
3. La información relacionada con la operación del Programa, así como los trámites de solicitud, visita de verificación, entrega de la tarjeta bancaria, orden de pago o cheque y visitas de seguimiento, son totalmente gratuitos y no están sujetos a ningún tipo de condicionamiento.
4. Las y los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro documento adicional a los señalados. La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes reglas de operación.
5. En el supuesto que la cantidad de solicitudes de ingreso al programa sea mayor al recurso destinado para tal fin, se tomarán prioritariamente los siguientes criterios: Que el destinatario habite en una zona de bajo a muy bajo índice de bienestar social, la edad, preferentemente mujeres, el orden de prelación.
6. Las excepciones y casos no previstos se harán del conocimiento del titular de la Unidad operativa del programa para su resolución.

VII.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.

Permanecerán como destinatarios del programa todos aquellos niñas y niños que acrediten en tiempo y forma tener entre 6 y 10 años y 11 meses, residir en Iztapalapa, estar inscritos en alguna escuela pública y cumplir con la documentación requerida.

Será causal de baja cuando:

- a) Cambie de escuela pública a privada
- b) Deje de estudiar.
- c) Fallezca el o la persona apoyada.
- d) El domicilio señalado haya cambiado fuera de la Alcaldía o no exista.
- f) Se verifique que se proporcionó información o documentos falsos y no cumplan con los requisitos establecidos

VIII. PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN

VIII.1 Operación

.....

8.6 Una vez admitidos en el Programa, los destinatarios recibirán una tarjeta bancaria, orden de pago o cheque personal e intransferible mediante la cual dispondrá de los apoyos económicos a que tiene derecho bimestralmente con base en estas reglas de operación.

8.7 Para recibir la tarjeta bancaria, orden de pago o cheque como nuevo destinatario deberá identificarse y firmar el “Acuse de Recibo” con el que se acreditará la entrega.

8.8 Cuando un destinatario pierda o decida cancelar su tarjeta bancaria, orden de pago o cheque, se emitirá una reposición sin costo alguno para él, la cual deberá ser entregada por la Unidad responsable una vez que la haya recibido de la empresa emisora.

8.9 Para recibir la tarjeta bancaria, orden de pago o cheque de reposición, el destinatario deberá identificarse y firmar el acuse de recibo con el que se acreditará la entrega.

.....

TRANSITORIO

Único. - Publíquese las presentes modificaciones a las Reglas de Operación del Programa “AYUDA ECONÓMICA Y BIENESTAR INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS DE PRIMARIA QUE RESIDEN EN IZTAPALAPA” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Iztapalapa, Ciudad de México a 19 de diciembre de 2019

Lic. Clara Marina Brugada Molina
Alcaldesa de Iztapalapa

(Firma)

ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, 124 y 128 de La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y considerando el artículo quinto del Acuerdo por el que se delegan en los titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas de la Alcaldía Venustiano Carranza que se mencionan, las facultades que se indican, publicado el 20 de septiembre de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece que la Política de Desarrollo Social es el conjunto de actividades institucionales de desarrollo social y de bienestar normadas por Lineamientos de Operación y que tienen carácter contingente, temporal, emergente o casuístico.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, tuvo a bien emitir los Lineamientos para la elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo (Acciones Sociales) 2019, que entre los objetivos que persigue se encuentra homologar y fortalecer el diseño y formulación de las acciones sociales, construyendo una base mínima y común de coordinación y exigencia sobre este relevante instrumento de política pública para todas las entidades de la Ciudad de México.

Que, entre las facultades conferidas al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, se encuentra la de emitir observaciones que permitan ajustar las acciones sociales en ejecución al nuevo marco normativo, por lo que, considerando que dichas observaciones han sido subsanadas ante el Comité de Evaluación y Recomendaciones, mediante oficio CDMX/CEDES/DG/937/2019 de fecha 02 de diciembre de 2019, emitido por la Dirección General del Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México, con fundamento en el Acuerdo SE/IV/16/2019 de la IV Sesión Ordinaria 2019 del Comité de Evaluación y Recomendaciones, por lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN CONOCER LAS ADECUACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “REGRESO A CLASES CON ZAPATOS ESCOLARES” POR ÚNICA OCASIÓN, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 10 DE JULIO DE 2019, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE ACCIONES INSTITUCIONALES DE DESARROLLO SOCIAL (ACCIONES SOCIALES) 2019.

I. NOMBRE COMPLETO DE LA ACCIÓN SOCIAL.

“REGRESO A CLASES CON ZAPATOS ESCOLARES”

II. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.

La acción Social “Regreso a clases con Zapatos Escolares”, realizara la transferencia en especie de Zapatos Escolares a los beneficiarios de dicha Acción Social.

III. ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACCIÓN SOCIAL

La Alcaldía en Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social será el área responsable del control y supervisión de esta Acción Social y como unidad responsable de la operación y seguimiento la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas de Nivel Básico.

IV. DIAGNÓSTICO.

Las estimaciones de pobreza toman en cuenta el espacio de bienestar económico, el espacio de los derechos sociales y el grado de cohesión social. La metodología identifica a una persona pobre como aquella que padece una o más carencias sociales y cuyo ingreso es insuficiente para adquirir una canasta de bienes y servicios básicos.

Las estimaciones del CONEVAL para el año 2012 señalan que una quinta parte de la población nacional (23.5 millones de personas) tuvo un ingreso tan bajo que aun, si hubiese destinado todos sus recursos, para adquirir una canasta alimentaria no la pudo obtener. En las zonas urbanas, vivían tres de cada cinco personas con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo (14.6 millones) en 2012. Asimismo, poco más de la mitad de la población en México (60.6 millones de personas) tuvo ingresos inferiores a la línea de bienestar que representa el valor de una canasta de bienes y 56 servicios básicos. En las zonas urbanas se concentraron 43.5 millones de personas con ingresos insuficientes para adquirir la canasta básica, lo que significó que siete de cada diez personas con este problema en el país se ubicarán en localidades mayores a 2,500 habitantes.

Según datos de la encuesta Intercensal 2015, realizada por el INEGI, en México un 30.4 % de la población es mayor de tres años y acude a la escuela, a nivel Ciudad de México, con datos de la secretaría de Educación Pública, para el ciclo escolar 2018-2019, acudían tanto a escuelas públicas y privadas de nivel preescolar un total de 279, 876 infantes, de los cuales 139,108 fueron mujeres y niños 140,768 respectivamente, para el nivel primaria se contabilizaron 415,978 hombres y 403,865 mujeres, mientras que a nivel secundaria la población asciende a 444,649, de los cuales 225,954 son hombres y 218,695 son mujeres.

IV.1. Antecedentes.

El Programa de Gobierno de la Alcaldía en Venustiano Carranza, considera como prioritaria la disminución de la deserción escolar y el mejoramiento de las condiciones educativas, para que los niños y jóvenes tengan un adecuado desempeño escolar, debido que la escuela es el segundo espacio para la socialización, después de la familia, y es el lugar privilegiado para la construcción social de la responsabilidad y los valores ciudadanos, aunado a lo anterior y en atención a las demandas en materia educativa que la población en Venustiano Carranza padece, la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, decidió para el presente ejercicio fiscal implementar por primera ocasión la Acción Social “Regreso a Clases con Zapatos Escolares”.

IV.2. Problema o Necesidad Social que Atiende la Acción Social.

Conforme a los datos del Instituto de Estadística y Geografía, en 2015, en la Alcaldía Venustiano Carranza, habitan 427,263 personas, de las cuales el 44.1 % se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y de desventaja social, de la población total existente, la población de 3 a 14 años se encuentra recibiendo algún tipo de instrucción a nivel básico, de los cuales un 73.2 % del total de niños con edades de 3 a 5 años asistían a la escuela, las niñas y niños con edades de 6 a 11 años que estudiaban ascendía a un 98.2% , mientras que la población entre 12 a 14 años que acudían a una escuela sumaba 96.3 %, con el objeto de abonar al gasto familiar la Alcaldía en Venustiano Carranza, decidió implementar para el ejercicio fiscal 2019, la acción social denominada “Regreso a Clases con Zapatos Escolares”, a fin de proveer a los estudiantes de nivel básico en escuelas públicas de la demarcación de un par de zapatos escolares, apoyando de esta forma a que las familias en condiciones de vulnerabilidad se encuentren en condiciones sociales más equitativas de igualdad, no discriminación, perspectiva de equidad y género, inclusión y diversidad social.

IV. 3. Definición de la Población Objetivo y Beneficiaria.

La Población Potencial. -Estudiantes de nivel básico de la Alcaldía Venustiano Carranza.

La Población Objetivo. -Estudiantes de nivel básico, que se encuentren cursando su educación básica en escuelas públicas dentro de la demarcación, residentes de la Alcaldía Venustiano Carranza.

IV. 4. Justificación y Análisis de Alternativas.

En términos del artículo 5° de la Ley de Educación del Distrito Federal, todos los habitantes del Distrito Federal tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, al que corresponde garantizarlo con equidad e igualdad, considerando las diferencias sociales, económicas o de otra índole de los distintos grupos y sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades y carencias, y sin más limitaciones que la satisfacción de los requerimientos establecidos por las disposiciones legales respectivas, aunado a lo establecido en el artículo 8 numeral 10 de la Constitución Política de la Ciudad de México, misma que señala, las autoridades de conformidad con su ámbito de competencia, establecerán acciones afirmativas destinadas a prevenir o compensar situaciones de desventajas o dificultades de grupos vulnerables, con el fin de procurar su permanencia en el

sistema educativo, por lo que este Órgano Político Administrativo, decidió para el ejercicio fiscal 2019 implementar la Acción Social denominada “Regreso a Clases con Zapatos Escolares”, en respuesta a las necesidades que la comunidad escolar de la Alcaldía demanda al inicio del ciclo escolar, de forma complementaria dicho programa fomenta el empleo de los Zapateros Artesanos de la Alcaldía Venustiano Carranza, activando la economía en las colonia 20 de noviembre, Emilio Carranza, Janitzio, Morelos y Popular Rastro, como parte de las acciones en materia de Desarrollo Económico y Social atribuidas al titular de la Alcaldía plasmadas en el artículo 35 de la Ley Orgánica de las Alcaldías y en atención a lo estipulado por el artículo 17, apartado B, numeral 2, donde establece que las autoridades proveerán lo necesario para que los emprendimientos económicos sean objeto de la protección y acompañamiento institucional. A la economía concurren los sectores público, social, privado y los demás que contribuyan al desarrollo; la ley la fomentará, protegerá y regulará, de acuerdo con el interés público y el beneficio general, la inversión, la generación de empleo y el ingreso dignos, la innovación y una distribución más justa del ingreso y la riqueza, contribuyendo con acciones como esta a dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo plasmados en la Agenda 2030.

IV.5. Análisis de Similitudes y Coordinación con Acciones y Programas Sociales.

El Gobierno de la Ciudad de México diseño para el ejercicio fiscal 2019, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, el programa “Becas escolares para niñas y niños en condiciones de vulnerabilidad social (Mas Becas, Mejor Educación)” mediante el cual se otorga una transferencia económica de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 m.n.) beneficiando a 23,715 niñas, niños y adolescentes en la Ciudad de México, dicho monto no alcanza por si solo el impacto suficiente y necesario para cubrir las necesidades que un menor en edad escolar en condiciones de vulnerabilidad requiere.

En este mismo sentido y a través de la Secretaria de Inclusión y Bienestar Social, el gobierno local, puso en marcha para el ejercicio fiscal 2019, los Programas Sociales denominados “Útiles Escolares Gratuitos” y “Uniformes Escolares Gratuitos”, que a través de un vale electrónico, proporciona a las familias con niñas y niños en edad escolar a nivel básico un apoyo económico a fin de garantizar un ahorro en la economía familiar, misma que durante la época de regreso a clases sufre si no se toman las provisiones necesarias, aunado a lo anterior es bien sabido que dichos vales electrónicos, en muchas ocasiones son utilizados para sufragar otros gastos, mismos que apoyan a la economía familiar, pero llegando a perder el objetivo del programa.

IV. 6. Formas de Participación Social.

Esta acción se relaciona y vincula con las diferentes acciones y/o programas sociales en materia de salud, educación, deporte, recreación, cultura, prevención del delito y equidad de género, que se lleven a cabo dentro de la Alcaldía en Venustiano Carranza.

Implementar una política social que, en la medida de los recursos disponibles, tienda a la integralidad, a la transversalidad, a la universalidad y que promueva la participación social, lo que permitirá coadyuvar en el ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de los habitantes de la demarcación.

V. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS.

V.1. Objetivo General.

Contribuir a la disminución del gasto escolar de las familias con hijos inscritos en las escuelas públicas de nivel básico, estudiantes y residentes en la Alcaldía Venustiano Carranza dotando de un par de zapatos escolares a estudiantes, favoreciendo de esta forma a iniciar, continuar y concluir los estudios de nivel básico, a fin de reforzar el derecho constitucional a la educación.

V.2. Objetivos Específicos.

1.-Apoyar hasta 16,000 estudiantes de nivel básico a través de la entrega por única ocasión de un par de zapatos escolares, que se encuentren cursando su educación básica en escuelas públicas dentro de esta demarcación, residentes de la Alcaldía en Venustiano Carranza.

2.-Reducir con los gastos familiares en la adquisición de un par de zapatos escolares.

VI. METAS FÍSICAS.

1.- Apoyar hasta 16,000 estudiantes de nivel básico a través de la entrega por única ocasión de un par de zapatos escolares, que se encuentren cursando su educación básica en escuelas públicas dentro de esta demarcación, residentes de la Alcaldía en Venustiano Carranza.

VII. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

El presupuesto autorizado es de hasta \$3'860,480.00 (Tres millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), el costo unitario por zapatos es de hasta \$241.28 (Doscientos cuarenta y un pesos 28/100 M.N.).

VIII. TEMPORALIDAD.

La Acción Social "REGRESO A CLASES CON ZAPATOS ESCOLARES" de acuerdo con la suficiencia presupuestal será del 1 julio al 31 de diciembre de 2019.

IX. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE ACCESO.

Para ser Beneficiario de la Acción Social "Regreso a Clases con Zapatos Escolares", debe:

- 1.-Ser residente de alguna de las 80 colonias de la Alcaldía en Venustiano Carranza.
- 2.-Estar cursando la educación básica (preescolar, primaria y secundaria) en escuelas públicas dentro de esta demarcación. En nivel preescolar se considera también a los Centros de Desarrollo Infantil, estancias infantiles dependientes del gobierno de la Ciudad de México, alumnas y alumnos de Educación Especial inscritos en los Centros de Atención Múltiple (CAM).
- 3.-Se otorgará dos pares de zapatos máximos por familia, según sea el caso.
- 4.-Presentar los documentos solicitados, en la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social.

IX. 1. Requisitos de Acceso.

Las y los interesados (madre, padre o tutor) deberán presentarse en los periodos de inscripción con la documentación requerida para su cotejo en la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social en los meses de mayo y junio en las oficinas ubicadas en Francisco del Paso y Troncoso no. 209, primer piso del Edificio Sede Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, teléfono 57649400, Alcaldía en Venustiano Carranza, Ciudad de México, así como en los puntos que la Dirección General de Desarrollo Social determine para ser incorporadas en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles se dará prioridad en la incorporación a la Acción Social a las personas que residan o cuyos hijos estudien en colonias de muy bajo y bajo índice de Desarrollo Social de la Alcaldía.

DOCUMENTOS: ORIGINAL Y COPIA.

- 1.- Acta de Nacimiento del menor
- 2.- CURP del padre, madre o tutor
- 3.- CURP del menor
- 4.- Comprobante de Domicilio (luz, teléfono, agua, predial o constancia de residencia expedida por esta Alcaldía) no mayor a tres meses de antigüedad al momento de su inscripción a la Acción Social.
- 5.-Constancia de Estudios o Boleta de Calificaciones original para cotejo y copia 2019 del (la) menor expedida por la Institución Pública en donde está inscrito.
- 6, Identificación oficial con fotografía expedida preferentemente por el INE de esta demarcación, original para cotejo y copia fotostática para el expediente.
- 7.- Aplicación de la cédula de inscripción, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.

De no contar con la documentación requerida se informará a la o el solicitante que no podrá ser incorporado al padrón para su inscripción.

IX. 2. Casos de excepción:

Cuando por las circunstancias de fuerza mayor no sea la madre o padre del menor, deberá manifestarlo por escrito, siendo objeto de valoración en función a la situación de riesgo o vulnerabilidad que justifique su ingreso, según sea el procedimiento.

En caso de extrema vulnerabilidad se otorgarán un par de zapatos a todos las hijas e hijos integrantes de una familia, siempre y cuando se acredite la vulnerabilidad mediante la aplicación de estudio socioeconómico.

En el caso de las niñas y niños de nuevo ingreso a nivel preescolar, se solicitará copia de preinscripción.

Para tener acceso a esta Acción Social, considerando las características de las personas en situación de calle, riesgo, abandono o indigencia es requisito solo presentar solicitud por escrito, se solicitará que proporcione los datos personales y la documentación de que disponga a través de documento de identificación o de manera verbal, así mismo se solicitará al interesado que deberá encontrarse pernctando prioritariamente dentro del perímetro de esta demarcación.

IX. 3. Procedimientos de Acceso.

a) Las y los interesados deberán solicitar de manera personal su incorporación a la Acción Social “REGRESO A CLASES CON ZAPATOS ESCOLARES” en las oficinas de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social ubicada en el primer piso del edificio Sede en Francisco del Paso y Troncoso número 219, colonia Jardín Balbuena, teléfono 57649400, C.P. 15900, Alcaldía en Venustiano Carranza, Ciudad de México, así como en los puntos que la Dirección General de Desarrollo Social determine, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, proporcionando los documentos solicitados, al personal adscrito a esta Dirección de Área.

b) Se dará a conocer la integración o inscripción a la Acción Social “REGRESO A CLASES CON ZAPATOS ESCOLARES” vía telefónica o por notificación personal por oficio a través del personal que sea designado por la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social.

IX. 4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Las circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los beneficios y que serán motivo de baja son los siguientes:

- 1.-Cuando las y los beneficiarios hayan cambiado de domicilio, sin previa notificación al personal de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social o éste sea fuera de la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza.
- 2.-Cuando hijas o hijos de los beneficiarios hayan cambiado de Escuela, sin previa notificación al personal de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social o ésta se encuentre fuera de la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza.
- 3.-Cuando las y los beneficiarios no se presenten a recibir su apoyo en el día, lugar y horario señalado por la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social.

Se notificará, mediante oficio, la causal de baja en la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social a través de la J.U.D. de Atención a Escuelas de Nivel Básico, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio de la Alcaldía segundo piso, Teléfono 57-64-94-00 Ext. 11-24 y 11-19, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

IX. 5. Procedimientos de Instrumentación.

a) Una vez que se haya cumplido con los requisitos, que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en el Padrón de la Acción Social “REGRESO A CLASES CON ZAPATOS ESCOLARES”.

b) La incorporación y entrega del apoyo, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a esta Acción Social y al número de bajas que se registren, dando prioridad en la entrega a las personas que residan o cuyos hijos estudien en colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía.

c) La Dirección General de Desarrollo Social, en coordinación con los gestores ciudadanos adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, harán entrega de los zapatos a las y los beneficiarios de la Acción Social “REGRESO A CLASES CON ZAPATOS ESCOLARES”.

- d) La J.U.D de Atención a Escuelas de Nivel Básico implementará las acciones necesarias a efecto de recabar la firma de los recibos del apoyo otorgado a las y los beneficiarios.
- e) Las y los beneficiarios del Padrón de la Acción Social “REGRESO A CLASES CON ZAPATOS ESCOLARES” contarán con tres días hábiles después de la entrega y firma del recibo del apoyo otorgado en caso de no asistir en esos días los beneficiarios serán dados de baja de la Acción Social y procederá la sustitución según el orden de la lista de espera.
- f) se otorgará dos pares de zapatos máximos por familia, según sea el caso.
- g) La entrega del apoyo será por única ocasión.
- h) En caso de extrema vulnerabilidad se otorgarán un par de zapatos a todos las hijas e hijos integrantes de una familia, siempre y cuando se acredite la vulnerabilidad mediante la aplicación de estudio socioeconómico.

X. DIFUSIÓN.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía a la Acción Social, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de esta Acción, los requisitos de acceso y el procedimiento.

La Acción Social “REGRESO A CLASES CON ZAPATOS ESCOLARES” se dará a conocer a través de:

La Dirección de Equidad de Género y Promoción Social y la J.U.D de Atención a Escuelas de Nivel Básico, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio de la Alcaldía segundo piso, Teléfono 57-64-94-00 Ext. 11-24 y 11-19, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

- En la página web de la Alcaldía (<http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>) y redes sociales.

- La Acción Social será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

- Sistema de Información del Desarrollo Social.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad, se realizarán recorridos en Escuelas de nivel básico públicas, a través de Participación Ciudadana para reunir a los habitantes que cumplan con las características de la Acción Social en específico.

XI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES.

La Alcaldía en Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de beneficiarios a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado.

“Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos”.

XI. 1. Supervisión y Control.

La Alcaldía en Venustiano Carranza por conducto de la Dirección de General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social será la responsable de la Acción Social “REGRESO A CLASES CON ZAPATOS ESCOLARES”, para tal efecto, se auxiliará de las siguientes áreas:

- 1.- Responsables de la operación: Dirección de Equidad de Género y Promoción Social perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Social.
- 2.-Seguimiento y Control, la J.U.D. de Atención a Escuelas de Nivel Básico perteneciente a la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social.
- 3.- Para la integración del Padrón de las y los Beneficiarios, la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social se auxiliará de la J.U.D. de Atención a Escuelas de Nivel Básico.

Los formatos derivados de la Acción Social “REGRESO A CLASES CON ZAPATOS ESCOLARES” cuentan con nombre y firma de conocimiento de las y los beneficiarios señalando que —Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, el cual tiene su fundamento en el artículo 44, fracción XXVIII

de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía ayuda de la acción que podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Secretaría de la Contraloría General (SCG), la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM), el Instituto de Transparencia, Accesos a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFODF), órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía en Venustiano Carranza, México, CDMX; y al correo electrónico oi_pvcarranza@df.gob.mx.

Así mismo la persona interesada podrá dirigirse al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Los documentos y de más materiales realizados, derivados de la Acción Social “REGRESO A CLASES CON ZAPATOS ESCOLARES” deberán incluir invariablemente en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá la Acción Social, sin embargo; atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la Acción Social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

Los formatos y trámites para la Acción Social “REGRESO A CLASES CON ZAPATOS ESCOLARES” son gratuitos.

Los datos personales de esta Acción Social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

La ejecución de éste, se ajustará al objeto y lineamientos establecidos, evitando en todo momento su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

XII. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS.

Los beneficiarios adscritos a la Acción Social podrán presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

1.-Acudir a la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con la Acción Social, cumpliendo las formalidades que se establecen en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, para lo cual deberá acompañar a cumplir los siguientes requisitos.

- a) La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige.
- b) El nombre, denominación o razón social del o de las y los interesados y, en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.
- c) El domicilio para recibir notificaciones.
- d) La petición que se formula.
- e) La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición.
- f) Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.
- g) El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.
- h) Una vez recibida la inconformidad de la persona, la titular de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia de la persona.
- i) En un plazo no mayor a cinco días se dará respuesta por escrito a la persona y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.

2.-En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas de la Contraloría Interna en Venustiano Carranza.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva la queja, los ciudadanos o las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a los lineamientos ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la Acción Social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

Adicionalmente, la ciudadanía podrá denunciar cualquier delito electoral a través de la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

XII. 1. Mecanismos de Exigibilidad.

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y lineamientos y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que la ciudadanía podrá conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada Acción Social se encuentran disponibles en:

- La Dirección de Equidad de Género y Promoción Social a través de la J.U.D. de Atención a Escuelas de Nivel Básico ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio principal segundo piso, teléfono 57-64-90-00 ext. 1124, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

- En la página web <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>.

Esta Acción Social “REGRESO A CLASES CON ZAPATOS ESCOLARES” se enfoca a solicitantes que cubran los requisitos señalados en las presentes Lineamientos de Operación residentes de la Alcaldía Venustiano Carranza que se encuentren cursando su educación básica en escuelas públicas dentro de esta demarcación y que puedan solicitar su incorporación.

- 1.- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a esta Acción Social y el número de bajas que se registren.
- 2.- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeto al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 3.- La entrega del apoyo será por única ocasión.

La opinión de las y los beneficiarios será valorada o evaluada mediante el método de encuestas, el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social, en coordinación con la Subdirección de Planeación y Evaluación, perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Fomento Económico, apoyada con información de la Acción Social y base de datos existente.

XII. 2. Mecanismos de Fiscalización

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstos puedan realizar funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

XIII. MECANISMOS DE EVALUACION Y MONITOREO.

La opinión de los beneficiarios será valorada a través de evaluaciones e indicadores mediante el método de encuestas el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo Estratégica, la Subdirección de Planeación y Evaluación y la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Evaluación a partir de la investigación de campo y de gabinete apoyada con información del programa y base de datos existente.

XI.1 Indicadores de Gestión y Resultados.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Tipo de Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable Medición
Fin	Contribuir al gasto escolar de las Familias de la Alcaldía Venustiano Carranza.	Porcentaje de familias que contribuyen a los gastos escolares de sus menores.	Porcentaje	$\text{Número de Familia apoyadas con la Acción Social} / \text{Total de familias que solicitaron el apoyo} * 100$	Eficacia	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía Venustiano Carranza.	Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Equidad De Género y Promoción Social.

Propósito	Niños y niñas estudiando su educación básicas residentes de la Alcaldía evitan la deserción escolar.	Porcentaje de niños y niñas estudiando su educación básica apoyados con la Acción Social.	Porcentaje	Número de niños y niñas beneficiados por la Acción Social/Número de niños y niñas en educación básica en la Alcaldía	Eficacia	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Equidad De Género y Promoción Social.
Componentes	Número de apoyos entregados (pares de zapatos).	Porcentaje de apoyos entregados.	Porcentaje	Número de apoyos entregados de la Acción Social/Número de apoyos programados para entregar.	Eficacia	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía.	Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Equidad De Género y Promoción Social.
Actividades	Integración de lista de espera Formación de base de datos Entrega de apoyos Realizar Sustitución	Porcentaje de niños y niñas aceptados en la Acción Social.	Porcentaje	Número de Expedientes completos de la Acción Social /Número de expedientes ingresados a la Acción Social.	Eficacia	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía.	Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Equidad De Género y Promoción Social.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente aviso entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a los veinte días del mes diciembre del año dos mil diecinueve.

(Firma)

**MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

Lic. Julio César Moreno Rivera, Alcalde en Venustiano Carranza, con fundamento en los artículos 33, 52 y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 21, 31 fracción X de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; en relación con el Lineamiento Décimo Segundo de los “Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativo y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México” y de conformidad con el Registro MEO-329/041219-OPA-VC-7/010319, otorgado por la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio número SAF/CGEMDA/0426/2019, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-329/041219-OPA-VC-7/010319.

Único. El Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Alcaldía Venustiano Carranza, con número de registro MEO-329/041219-OPA-VC-7/010319, otorgado por la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio número SAF/CGEMDA/0426/2019, queda para consulta pública en la siguiente dirección electrónica:

http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/menutrans/documentos/2019/MANUAL_SUBCOMITE.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. Se designa como responsable del enlace electrónico a la Lic. Daniela Pedraza Rosas, Subdirectora de Modernización Administrativa, la cual puede ser localizada en el número telefónico 57649400 ext. 1256.

Venustiano Carranza, Ciudad de México a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

LIC. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

(Firma)

ALCALDE EN VENUSTIANO CARRANZA

ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, 124, 128, 129 de La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y considerando el artículo quinto del Acuerdo por el que se delegan en los titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas de la Alcaldía Venustiano Carranza que se mencionan, las facultades que se indican, publicado el 20 de septiembre de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece que la Política de Desarrollo Social es el conjunto de actividades institucionales de desarrollo social y de bienestar normadas por Lineamientos de Operación y que tienen carácter contingente, temporal, emergente o casuístico.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, tuvo a bien emitir los Lineamientos para la elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo (Acciones Sociales) 2019, que entre los objetivos que persigue se encuentra homologar y fortalecer el diseño y formulación de las acciones sociales, construyendo una base mínima y común de coordinación y exigencia sobre este relevante instrumento de política pública para todas las entidades de la Ciudad de México.

Que el presente, no contienen modificaciones que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, por lo que, en la interpretación a contrario sensu de los artículos 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 4C de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, así como en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2019 del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, EVALÚA, no requieren la aprobación del EVALÚA, ya que no modifican de manera sustancial las Reglas de Operación ni es una acción social de nueva creación de acuerdo con lo previsto en dichos numerales, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN CONOCER LAS ADECUACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN A LA INFANCIA INSCRITA EN LOS CENTROS DE DESARROLLOS INFANTIL” PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 20 DE MARZO DE 2019, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE ACCIONES INSTITUCIONALES DE DESARROLLO SOCIAL (ACCIONES SOCIALES) 2019.

I. NOMBRE COMPLETO DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL.

“ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LA INFANCIA INSCRITA EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL”

II. TIPO DE ACCIÓN INSTITUCIONAL.

La acción institucional “Alimentación y Atención para la Infancia Inscrita en los Centros de Desarrollo Infantil”, realizara la transferencia en especie, de raciones alimentarias e hidratación para las niñas y niños inscritos en los 21 Centros de Desarrollo Infantil de la Alcaldía de Venustiano Carranza.

III. ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL

La Alcaldía en Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social será el área responsable del control y supervisión de esta Acción Institucional y como unidad responsable de la operación y seguimiento la Subdirección de Promoción Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Centros de Desarrollo Infantil.

IV. DIAGNÓSTICO.

De acuerdo con los datos de medición de pobreza multidimensional de CONEVAL, los resultados 2015 muestran que la Alcaldía en Venustiano Carranza se ubica como la séptima con menor porcentaje de población en pobreza (con 22.8% equivalente a 96 mil 660 personas en dicha condición); en tanto, la población que se ubica en situación de pobreza extrema oscila los 2 mil 870 personas situación que refiere a menos de un punto porcentual del total de la población que habita en su territorio.

En el mismo sentido, los resultados del Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México generados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México identifican que, para 2015 la Alcaldía alcanzó un IDS CDMX medio, sin embargo, un análisis más detallado para 2010, muestra que el 39.1% de sus colonias se ubican en un estrato de desarrollo bajo o muy bajo. Tales hallazgos ponen en relieve la existencia de una importante población en situación de vulnerabilidad, ya sea por sus ingresos o por su posibilidad de acceso.

Por otra parte, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2016 (ENIGH 2016) de INEGI, uno de cada tres hogares en la Ciudad (35.0%) la persona jefa del hogar es mujer. Analizando su perfil, se ubica que el 28% de las jefas de hogar poseen estudios de secundaria; seguida de aquellas con estudios profesionales concluidos (15.2%) y en el mismo rango, quienes sólo poseen estudios de primaria 15%. En este sentido, es posible identificar que tres de cada cinco hogares en la Ciudad de México con jefatura femenina tienen asociado un nivel de estudios menor al bachillerato.

Adicionalmente, de acuerdo a los resultados de la Encuesta Intercensal de 2015 de INEGI, existe una diferencia considerable respecto a la mayor proporción de población que realiza actividades no remuneradas, 87.2%, son mujeres en contraparte con el 61.1% de los hombres. Igualmente, respecto a la población que se encuentra laborando, las mujeres son las que tienen los menores ingresos, el 6.8% de ellas, percibe hasta un 1 salario mínimo, mientras que, en el caso de los hombres, sólo el 3.3% refiere el mismo ingreso; en tanto que, el 67.9 % de los hombres perciben más de 2 salarios mínimos, mientras que en el caso de las mujeres el porcentaje se ubica en el 59.9%. De esta forma, se observa que el género femenino presenta las mayores desventajas laborales. Situación por la cual una tercera parte (34.5%) de estas pertenecen a un estrato socioeconómico bajo/medio bajo.

Tal situación pone de manifiesto la importante participación de las mujeres en los diversos ámbitos de la vida social y económica en la ciudad y, de igual manera, los obstáculos a los que se enfrentan al acceder al mercado laboral tales como el escaso o nulo ingreso económico que les impiden satisfacer sus necesidades básicas, provocadas principalmente por los bajos salarios, el desempleo y la falta de seguridad social, los cuales repercuten directamente en su calidad de vida.

Es claro que el alto porcentaje de madres trabajadoras, no sólo en la Ciudad de México, sino en todo el país requieren de condiciones que coadyuven al desarrollo pleno de ellas y de sus hijas e hijos. Bajo dicha tónica la Alcaldía en Venustiano Carranza cuenta con 21 Centros de Desarrollo Infantil, donde se brinda educación inicial para los menores inscritos (de 2 años a 5 años 11 meses), contribuyendo con ello a brindarles un espacio digno, en donde los menores puedan alcanzar la plenitud de sus potencialidades con la confianza de sus padres, y contar con los mayores niveles de seguridad e higiene en su cuidado.

En este sentido, la Alcaldía considera prioritario desarrollar una acción institucional que brinde mayores oportunidades de desarrollo, formación y crecimiento a los menores, inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS).

Por lo anterior la acción institucional está enfocada a todos aquellos menores de entre 2 a 5 años 11 meses inscritos en los CENDIS, cuyas madres, padres o tutores trabajan o realizan alguna otra actividad en beneficio del hogar.

IV.1. Antecedentes.

Derivado del alto índice de crecimiento de madres trabajadoras, la Alcaldía en Venustiano Carranza cuenta con 21 Centros de Desarrollo Infantil, donde se brinda educación inicial, preescolar, y una alimentación adecuada para los menores inscritos (de 2 años a 5 años 11 meses) este gobierno, considera necesario establecer esta acción institucional para brindar mayores oportunidades de desarrollo, formación y crecimiento profesional, económico y social a las Jefas Madres de Familias, padres o tutores de los menores inscritos en los CENDIS de la demarcación.

En el año 2006 se implementó la Acción Institucional “Alimentación a niñas y niños inscritos en Centros de Desarrollo Infantil” con el objeto de apoyar a las familias con niñas y niños inscritos en los 32 Centros de Desarrollo Infantil, pertenecientes a la Alcaldía de Venustiano Carranza, brindando una alimentación balanceada y adecuada que permita el desarrollo pleno de los infantes.

En cuanto a la alimentación, el gobierno de la Alcaldía en Venustiano Carranza, ha establecido como Acción Institucional brindar a los menores hijas e hijos de las madres trabajadoras, padres o tutores, el servicio de alimentación bajo un estricto régimen nutricional, tendiente a dotar a los infantes de los nutrientes necesarios para un adecuado desarrollo físico y mental.

IV.2. Problema o Necesidad Social que Atiende la Acción Institucional.

En materia de alimentación, la Alcaldía en Venustiano Carranza, como una medida de salud y nutrición, ha establecido como Acción Institucional, brindar a los menores hijos de las madres trabajadoras, el servicio de alimentación bajo un estricto régimen nutricional, tendiente a dotar a los infantes de los nutrientes necesarios para un adecuado desarrollo físico y mental.

IV. 3. Definición de la Población Objetivo y Beneficiaria.

Derivado de las acciones que ha de ejecutar esta Acción Institucional, la población objetivo se integrará a todos los menores de edad de entre 2 a 5 años 11 meses inscritos en los CENDIS para recibir alimentación y atención, contribuyendo a potencializar su desarrollo pleno.

Se tiene una aproximación de 10,310 niños y niñas que habitan en la demarcación, de los cuales 5,368 oscilan en una edad de entre 2 a 5 años 11 meses cumplidos y que buscan asistir a alguno de los CENDIS de la Alcaldía, sin embargo; por los limitados recursos que existen en la administración pública, la población objetivo del programa refiere a todos aquellos menores con el rango de edad establecido, además de los requisitos de acceso establecido en los CENDIS, abarcando un total de **2,300 infantes** a cubrir en los 21 CENDIS, durante el ciclo escolar 2019-2020.

IV. 4. Justificación y Análisis de Alternativas.

La presente Acción Institucional ha de contribuir al pleno goce del derecho a la educación, la alimentación y a la protección social como parte de los Derechos Sociales y Culturales reconocidos en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, además de dar cumplimiento de a lo establecido en el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño, del que forma parte el Estado Mexicano, así como lo establecido en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de lo señalado en el artículo noveno de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal, las cuales exhortan al Estado a brindar una Alimentación sana, nutritiva, adecuada y suficiente.

IV.5. Análisis de similitudes y Coordinación con Acciones y Programas Sociales.

Esta acción se relaciona y vincula con las diferentes acciones y/o programas sociales en materia de salud, educación, deporte, recreación, cultura, prevención del delito y equidad de género que se lleven a cabo dentro de la Alcaldía en Venustiano Carranza.

Para el ejercicio fiscal 2019 el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, puso en operación el Programa Alimentos Escolares y el Programa Educación Garantizada de la Ciudad de México, el primero beneficia a niñas y niños de escuelas públicas de la Ciudad de México inscritos en los niveles de educación inicial, preescolar, primaria y especial, entre los cuales no se contempla a niños inscritos en Centros de Desarrollo Infantil, mientras que con el Programa Educación Garantizada, se brinda un apoyo económico a niñas y niños que han perdido el sostén económico familiar por fallecimiento o incapacidad total y permanente del padre, madre o tutor (a), el monto otorgado asciende a \$832.00 (Ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), mismos que llegan a ser insuficientes para cubrir los gastos de un menor, con la acción Institucional “Alimentación y Atención para la Infancia Inscrita en los Centros de Desarrollo Infantil”, se garantiza el derecho a la alimentación en el menor sin repercutir en la economía familiar.

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social implemento para el ejercicio fiscal 2019 el programa “Útiles Escolares Gratuitos” el cual tiene por objeto apoyar la economía de las familias residente en la Ciudad de México, con hijos inscritos en escuelas públicas de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria), donde también se considera a los Centros de Desarrollo Infantil, brindando un monedero electrónico mediante el cual puedan adquirir un paquete de útiles escolares a inicios del ciclo escolar, aunado a la Acción Institucional “Alimentación y Atención para la Infancia Inscrita en los Centros de Desarrollo Infantil”, se brinda un apoyo más completo a las familias de escasos recursos con niñas y niños inscritos en alguno de los 21 Centros de Desarrollo Infantil de la Alcaldía de Venustiano Carranza.

IV. 6. Formas de Participación Social.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación. En este sentido, la presente acción institucional contempla la participación de la sociedad civil en por lo menos los siguientes casos:

Participantes	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Padres y madres jefas de familia con hijos en algunos de los CENDIS	Diseño y planeación	-Reuniones informativas	Consulta
Asociación de padres de familia			
Beneficiarios	Evaluación	Encuestas de opinión	Consulta

V. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS

V.1. Objetivo General.

Contribuir a que al menos 2,300 niñas y niños de entre 2 a 5 años 11 meses de edad que habitan en la Alcaldía en Venustiano Carranza, inscritos en los 21 Centros de Desarrollo Infantil reciban alimentación y atención; generando una cultura de nutrición con los padres de familia y resaltando su importancia en los primeros cinco años de vida.

V.2. Objetivos Específicos.

- 1.- Brindar atención a niñas y niños inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil de la Alcaldía en Venustiano Carranza, a fin de contribuir al desempeño académico de los mismos.
- 2.- Difundir entre la población de la demarcación, el servicio, cuidado, educación y alimentación de los infantes inscritos.
- 3.- Que el cuidado de los infantes se desarrolle con profesionalismo a través de personal capacitado con las habilidades, aptitudes, actitudes adecuadas para la atención de menores de edad.
- 4.- Otorgar educación conforme a los criterios pedagógicos establecidos por la Secretaría de Educación Pública, para la acreditación de la educación preescolar que reciben las y los niños que asisten a los CENDIS.
- 5.- Brindar la administración de alimentos de acuerdo al programa nutricional avalado por las instituciones del ramo en el ámbito local, federal e internacional.

VI. METAS FÍSICAS.

Otorgar ayuda de hasta 2,200 raciones alimenticias e hidratación en 18 Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) y hasta 100 raciones de hidratación en 3 más, a menores de 2 a 5 años 11 meses de edad inscritos, durante el periodo de **enero a marzo**;

Y otorgar ayuda de hasta 2,200 raciones alimenticias e hidratación en 18 Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) y hasta 100 raciones de hidratación en 3 más, a menores de 2 a 5 años 11 meses de edad inscritos, durante el periodo de **abril**;

Y otorgar ayuda de hasta 2,200 raciones alimenticias e hidratación en 19 Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS), hasta 100 raciones de hidratación en 2 más, a menores de 2 a 5 años 11 meses de edad inscritos, durante el periodo de **mayo a junio**.

Y otorgar ayuda de hasta 2,200 raciones alimenticias e hidratación en 19 Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS), hasta 100 raciones de hidratación en 2 más, a menores de 2 a 5 años 11 meses de edad inscritos, durante el periodo de **junio a julio**.

Y otorgar ayuda de hasta 2,200 raciones alimenticias e hidratación en 19 Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS), hasta 100 raciones de hidratación en 2 más, a menores de 2 a 5 años 11 meses de edad inscritos, durante el periodo de **agosto a diciembre**.

Se realizara la entrega de los PRODUCTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, mismos que se preparan conforme al menú establecido, por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Centros de Desarrollo Infantil de la Alcaldía de Venustiano Carranza, el cual será diseñado por un especialista en nutrición conforme a lo estándares establecidos por la autoridad educativa, la elaboración se realiza por parte del personal calificado en cada uno de los Centros de Desarrollo Infantil.

VII. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

El presupuesto autorizado es de hasta \$ **4'154,192.39** (Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Cuatro mil Ciento Noventa y dos pesos 39/100 M.N.) para el primer trimestre del ejercicio fiscal 2019, pre-inversión **enero-marzo**;

Hasta **\$845,805.00** (Ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos cinco pesos 20/100 M.N.) para el mes de **abril**;

Hasta \$ **2, 000,000.00** (Dos millón de pesos 00/100 M.N.) para el periodo de **mayo-junio**;

Hasta \$ **1, 717, 000.00** (Un millón setecientos diecisiete mil pesos 00/100 M.N.) para el periodo de **junio-julio**.

Y hasta \$ **6, 508, 000.00** (Seis millones quinientos ocho mil pesos 00/100 M.N.) para el periodo de **agosto-diciembre**.

VIII. TEMPORALIDAD.

La vigencia de la Acción Institucional "Alimentación y atención para la Infancia Inscrita en los Centros de Desarrollo Infantil" es de acuerdo a la suficiencia presupuestal tendrá vigencia de enero a diciembre de 2019, conforme al calendario escolar, de Lunes a Viernes, la distribución podrá verse afectada por cancelaciones, días considerados para juntas de Consejo Técnico, días de asueto, y/o causas de fuerza mayor, mismas que no podrán atribuirse a este ente administrativo.

IX. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE ACCESO.

IX. 2. Requisitos de Acceso.

Las personas interesadas que pretendan inscribir a sus hijas o hijos deberán presentarse directamente en cualquiera de los 21 Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) adscritos a la Alcaldía en Venustiano Carranza que corresponda para solicitar su ficha de inscripción de acuerdo con los lugares disponibles, para la cual deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Entrega puntual y completa de la documentación que a continuación se señala, misma que deberá ser anexada a la solicitud de inscripción:

* Acta de nacimiento de la o del menor, en original y copia.

* Clave Única de Registro de Población (CURP de la o del menor) en original y copia.

* Cartilla Nacional de vacunación actualizada de la o del menor, en la que se consigne que ha recibido todas las vacunas que, conforme a su edad correspondan (se devolverá el original una vez cotejada).

*Identificación oficial con fotografía del padre, madre o tutor.

* Comprobante de domicilio actualizado (Último recibo de agua o predial o teléfono o constancia de residencia expedida por esta dependencia) así como números telefónicos del padre, madre o tutor del menor.

- * Cuatro fotografías recientes de la o del menor, tamaño infantil.
- * Cuatro fotografías recientes tamaño infantil de la(s) personas mayores de 18 años autorizadas por el padre, madre o tutor para recoger al menor.
- * Análisis de Laboratorio de la o del menor, cuya fecha de realización no tenga una antigüedad mayor a 15 días, que incluya resultados de Biometría Hemática, Examen General de Orina, Coproparasitoscópico en serie de tres, Exudado Faríngeo, Grupo Sanguíneo, Factor R.H.
- * Entrevista inicial con el padre, madre o tutor de la o del menor.
- * Firmar de conformidad con los lineamientos internos de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS).
- * Se dará prioridad a los padres, madres o tutores residentes de la Alcaldía en Venustiano Carranza.
- * Se dará prioridad a las madres trabajadoras residentes de la Alcaldía en Venustiano Carranza.

El Personal Directivo de cada Plantel recibirá la documentación para integrar el expediente y recabará los datos necesarios.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión a la Acción Institucional, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Para la inscripción de las niñas y niños a los CENDIS ubicados en la demarcación, se deberán sujetar a las disposiciones vigentes, así mismo la madre, padre o tutor de la o del menor de edad podrá conocer los requisitos de ingreso y permanencia a través del personal de la J.U.D de Atención a Centros de Desarrollo Infantil, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Col Jardín Balbuena, edificio de la Alcaldía, segundo piso, Teléfono 57-64-94-00 Ext. 11-33, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

IX. 3. Procedimientos de Acceso.

El acceso de los padres, madres o tutores que deseen ocupar un lugar para sus menores en alguno de los Centros de Desarrollo Infantil será bajo la modalidad de demanda. Los solicitantes deberán de cubrir los requisitos señalados en los presentes lineamientos de operación.

Tal como se ha señalado los interesados deberán de presentar su documentación en los Centros de Desarrollo Infantil durante los días y horarios establecidos por las Directoras responsables en un horario de atención de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes en los diferentes planteles educativos sin excepción alguna.

Si las solicitudes son mayores a los lugares disponibles en cada CENDI, las Directoras responsables de cada plantel tomarán como base para la selección, la integración del expediente de cada una de los solicitantes.

Además de ello, la JUD de Atención a Centros de Desarrollo Infantil elaborará una lista de espera con los nombres y conforme al orden de prelación de la fecha de inscripción, por lo que, en caso de actualizarse algún supuesto de baja, se procederá a convocar a la primera de la lista para la ocupación del lugar.

Una vez entregada la documentación necesaria los interesados podrán solicitar información a la Dirección de cada Centro de Desarrollo Infantil donde haya realizado su trámite, quien será responsable de dar seguimiento al mismo y notificar de manera personal al solicitante su inscripción al CENDI, de igual forma, notificar la negativa en caso de que no hayan cumplido con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.

Una vez que los solicitantes son incorporados a la acción institucional, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en los Lineamientos.

Además, se informará que en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes Lineamientos.

IX. 4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Las circunstancias bajo las cuales se procederá a la baja o suspensión son los siguientes:

Reglamento Interno de los CENDIS.

- 1.- Baja voluntaria o baja temporal de los menores inscritos.
- 2.- No cumplir con los lineamientos internos del Centro de Desarrollo Infantil (CENDI).
- 3.- Por 3 días de inasistencia, sin justificación alguna.
- 4.- Cuando se verifique que la documentación o información proporcionada por los padres, madres o tutores sea apócrifa.
- 5.- Cuando el domicilio señalado como residencia por los padres madres o tutores no exista o no sea habitado por ellos.
- 6.- Por mal uso de las instalaciones.
- 7.- Por faltas de respeto graves, una agresión física o verbal a un directivo o personal del plantel.

Se notificará la causal de baja en la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social a través de la J.U.D. de Atención a Centros de Desarrollo Infantil, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No 219, col. Jardín Balbuena, edificio de la Alcaldía segundo piso, Teléfono 57-64-94-00 Ext. 11-24, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, mediante oficio.

IX. 5. Procedimientos de Instrumentación.

IX. 6. Operación.

Las personas interesadas deberán presentar su documentación en los CENDI'S durante los días y horarios establecidos por las directoras responsables en un horario de atención de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes en los diferentes planteles educativos, sin excepción alguna.

- a) Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en el padrón de infantes inscritos de cada CENDI.
- b) Los horarios de permanencia y atención a la comunidad de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI'S), serán determinados por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil perteneciente a la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social.
- c) La inscripción de los infantes, está sujeta a la disponibilidad de los lugares asignados en cada plantel, el número de bajas que se registren en cada periodo y la lista de espera correspondiente.

Los formatos derivados de la acción institucional "ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LA INFANCIA INSCRITA EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL" cuentan con nombre y firma de conocimiento de los beneficiarios señalando que "Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía ayuda del programa que podrán ser transmitidos a la CDHDF, SCG, ASCM, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso N° 219, col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía en Venustiano Carranza, Ciudad de México, y al correo electrónico oi_pvcarranza@df.gob.mx.

Así mismo la persona interesada podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela de la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Los documentos y demás material realizados, derivados de la acción institucional “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LA INFANCIA INSCRITA EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL” deberán incluir invariablemente en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su reglamento, la leyenda que a letra dice:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá la acción institucional, sin embargo; atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la acción institucional no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

Los formatos y trámites para la acción institucional “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LA INFANCIA INSCRITA EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL” son gratuitos.

Los datos personales de esta acción institucional, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

X. Difusión.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía a la Acción Institucional, se instrumentará la difusión de la misma a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer su existencia, los requisitos de acceso y el procedimiento.

La Acción Institucional “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LA INFANCIA INSCRITA EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL” que se dará a conocer a través de:

- La Dirección de Equidad de Género y Promoción Social y la J.U.D. de Atención a Centros de Desarrollo Infantil, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio de la Alcaldía segundo piso, Teléfono 57-64-94-00 Ext. 1124, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.
- En la página web de la Alcaldía (<http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>) y redes sociales oficiales de la Alcaldía.
- La Acción Institucional será publicado en La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- En los 21 Centros de Desarrollo Infantil.
- En el Sistema de Información del Desarrollo Social.

XI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES.

La Alcaldía en Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de beneficiarios a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado, conforme a lo establecido en el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F.

“Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos”.

XI. 1. Supervisión y Control.

El área responsable para ejecutar el control y supervisión de las acciones “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LA INFANCIA INSCRITA EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL” será la JUD de Atención a Centros de Desarrollo Infantil.

1.- Padrón mensual de beneficiados.

La Alcaldía en Venustiano Carranza por conducto de la Dirección de General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social será la responsable de la Acción Institucional “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LA INFANCIA INSCRITA EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL” para tal efecto, se auxiliará de las siguientes áreas:

1.- Responsables de la operación y seguimiento es la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Centros de Desarrollo Infantil perteneciente a la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social.

2.- Para la integración de los informes la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil se auxiliará de las Directoras Responsables de cada plantel educativo que validaran las actividades realizadas.

3.- El responsable de la evaluación del Programa Social será la Subdirección de Planeación y evaluación perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Fomento Económico que estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos de la Acción Institucional.

XII. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS.

Los beneficiarios adscritos a la acción institucional podrán presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

1.-Acudir a la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con la acción institucional, cumpliendo las formalidades que se establece en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, para lo cual deberá acompañar a cumplir los siguientes requisitos.

a) La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige.

b) El nombre, denominación o razón social del o de las y los interesados y, en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.

c) El domicilio para recibir notificaciones.

d) La petición que se formula.

e) La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición.

- f) Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.
- g) El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.
- h) Una vez recibida la inconformidad de la persona, la titular de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia de la persona.
- i) En un plazo no mayor a cinco días se dará respuesta por escrito la persona y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.

2.-En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas de la Contraloría Interna en Venustiano Carranza.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la acción institucional, no resuelva la queja, los ciudadanos o las personas beneficiarias o podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a la acción institucional o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción institucional. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

Adicionalmente, la ciudadanía podrá denunciar cualquier delito electoral a través de la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

XII. 1. Mecanismos de Exigibilidad.

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que la ciudadanía podrá conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada acción institucional se encuentran disponibles en:

- La Dirección de Equidad de Género y Promoción Social a través de la J.U.D. de Atención a Centros de Desarrollo Infantil ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso No 219, col. Jardín Balbuena, edificio principal segundo piso, teléfono 57-64-90-00 ext. 11-24, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

- En la página web de <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>.

Esta Acción Institucional “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LA INFANCIA INSCRITA EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL” se enfoca a solicitantes que cubran los requisitos señalados en los presentes Lineamientos, primordialmente residentes de la Alcaldía en Venustiano Carranza y que puedan solicitar su incorporación.

1.- La inscripción de los infantes, está sujeta a la disponibilidad de los lugares asignados en cada plantel, el número de bajas que se registren en cada periodo y la lista de espera correspondiente.

2.-Una vez dado de alta, los beneficiarios deberán firmar los Lineamientos Internos de los Centros de Desarrollo Infantil en el cual se establecen sus derechos y compromisos que adquiere.

3.-En caso de incumplimiento de los Lineamientos Internos de los Centros de Desarrollo Infantil los beneficiarios podrán emitir su queja en la JUD de Atención a Centros de Desarrollo Infantil.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción institucional.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la acción institucional por restricción presupuestal o lugares disponibles en cada CENDIS, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Acción Institucional “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LA INFANCIA INSCRITA EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL” será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Página de internet oficial de la Alcaldía en Venustiano Carranza (www.vcarranza.cdmx.gob.mx).

XII. 2. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

Las áreas responsables de la información de la acción institucional “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LA INFANCIA INSCRITA EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL” responderán a las peticiones que sea solicite la Secretaría de la Contraloría General y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

XIII. MECANISMOS DE EVALUACION Y MONITOREO.

La opinión de los beneficiarios será valorada a través de evaluaciones e indicadores mediante el método de encuestas el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo Estratégica, la Subdirección de Planeación y Evaluación y la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Evaluación a partir de la investigación de campo y de gabinete apoyada con información del programa y base de datos existente.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/ Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir a que, las niñas y niños inscritos en los Centros de Atención Infantil de la Alcaldía de Venustiano Carranza, tengan una alimentación balanceada y completa a través de la entrega de raciones alimenticias basadas en los criterios de	Porcentaje de las niñas y niños inscritos en los Centros de Atención Infantil de la Alcaldía de Venustiano Carranza beneficiados por la Acción Institucional	$(\text{Total de niñas y niños inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil de la Alcaldía de Venustiano Carranza que reciben alimentación}) / (\text{Total de niñas y niños que solicitaron su inscripción a los Centros de Desarrollo Infantil de la Alcaldía de Venustiano Carranza})$	Persona	Anual	95 %	Padrón de beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial y en el portal de Transparencia

	calidad aprobados por la autoridad educativa, en apoyo a las madres de familia trabajadoras		Carranza) *100				
Componentes	Raciones alimenticias entregadas	Porcentaje de raciones alimenticias proporcionadas en relación al total de raciones alimenticias programadas.	(Número de raciones proporcionadas / Total de raciones programadas)* 100	Raciones	Anual	100%	Informe anual de Facturación del Proveedor y Programación total anual

Transitorios

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente aviso entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

(Firma)

**MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, 124, 128 y 129 de La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y considerando el artículo quinto del Acuerdo por el que se delegan en los titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas de la Alcaldía Venustiano Carranza que se mencionan, las facultades que se indican, publicado el 20 de septiembre de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece que la Política de Desarrollo Social es el conjunto de actividades institucionales de desarrollo social y de bienestar normadas por Lineamientos de Operación y que tienen carácter contingente, temporal, emergente o casuístico.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, tuvo a bien emitir los Lineamientos para la elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo (Acciones Sociales) 2019, que entre los objetivos que persigue se encuentra homologar y fortalecer el diseño y formulación de las acciones sociales, construyendo una base mínima y común de coordinación y exigencia sobre este relevante instrumento de política pública para todas las entidades de la Ciudad de México.

Que el presente, no contienen modificaciones que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, por lo que, en la interpretación a contrario sensu de los artículos 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 4C de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, así como en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2019 del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, EVALÚA, no requieren la aprobación de EVALÚA, ya que no modifican de manera sustancial las Reglas de Operación ni es una acción social de nueva creación de acuerdo con lo previsto en dichos numerales, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER ADECUACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LOS RESIDENTES DE LA CASA HOGAR ARCELIA NUTO DE VILLAMICHEL”, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 20 DE MARZO DE 2019, ADECUACIONES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE ACCIONES INSTITUCIONALES DE DESARROLLO SOCIAL (ACCIONES SOCIALES) 2019.

I. NOMBRE COMPLETO DE LA ACCIÓN SOCIAL.

“ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LOS RESIDENTES DE LA CASA HOGAR ARCELIA NUTO DE VILLAMICHEL”

II. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.

La Acción Social “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LOS RESIDENTES DE LA CASA HOGAR ARCELIA NUTO DE VILLAMICHEL”, realizara la transferencia en especie de raciones alimenticias hasta a 30 Adultos Mayores residentes de la Casa Hogar Arcelia Nuto de Villamichel.

III. ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACCIÓN SOCIAL

La Alcaldía en Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social será el área responsable del control y supervisión de esta Acción Social y como unidad responsable de la operación y seguimiento la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables.

IV. DIAGNÓSTICO.

Datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, según su encuesta Intercensal de 2015 en el país, se contabilizaban a 10 millones de adultos mayores, ese mismo instituto, publicó en su Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas, que a nivel nacional se contaban con 819 asilos y residencia para el cuidado de los Adultos Mayores, 86 se encuentran ubicadas en la Ciudad de México, en su gran mayoría forman parte de la iniciativa privada, por otro lado el Instituto Nacional para el Adulto Mayor cuenta con cuatro albergues para Adultos Mayores, mientras el Instituto de Servicios y Seguridad Social de los Trabajadores del Estado, cuenta con dos Casas de día, dejando en indefensión a los Adultos Mayores de escasos recursos, que dada esta condición pueden ser proclives al abandono familiar, con el objeto de atender esta necesidad, la Alcaldía Venustiano Carranza, inauguró el 28 de octubre de 1987 la Casa Hogar y Centro de Día Arcelia Nuto de Villamichel, a través de la cual se brinda asistencia social a la población de adultos mayores de escasos recursos, preferentemente, que provengan de la demarcación.

IV.1. Antecedentes.

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social tiene por objetivo contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos socialmente vulnerables como los niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores y las personas con discapacidad de la demarcación, a través de atención multidisciplinaria, estrategias y acciones que proporcionen herramientas para el desarrollo integral de la población.

La Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichel”, se ubica en la Alcaldía Venustiano Carranza y desde hace 32 años se encuentra en funcionamiento, tiene capacidad para brindar estancia permanente o de medio tiempo hasta a 30 adultos mayores de esta Alcaldía, ofreciéndoles una atención biopsicosocial e integral a cada uno de ellos, además de proporcionarles, una alimentación diaria balanceada consistente en desayuno, comida, cena y dos colaciones que beneficien su salud y mejora en su calidad de vida durante los 365 días del año, garantizando de esta forma que puedan tener un envejecimiento sano.

En los 32 años de funcionamiento de la Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichel” se ha proporcionado alimentación a todos los residentes, como parte de los compromisos que cada gobierno delegacional y ahora de alcaldía, desde la creación de dicha casa, ha adquirido para con los residentes, con el objeto de garantizar el derecho a una alimentación sana y balanceada.

IV.2. Problema o Necesidad Social que Atiende la Acción Social.

La Casa Hogar “ARCELIA NUTO DE VILLAMICHEL”, está adaptada para recibir y atender hasta 30 adultos mayores que así lo requieran, mismos que habrán de ser beneficiados por la Acción Social “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LOS RESIDENTES DE LA CASA HOGAR ARCELIA NUTO DE VILLAMICHEL”. Los cuales no pueden permanecer en casa de algún familiar, generalmente por cuestiones laborales de los mismos familiares quienes, no consiguen brindarles los debidos cuidados que a su edad requieren, ya que no poseen los conocimientos y habilidades necesarias para el cuidado óptimo de un Adulto Mayor.

IV. 3. Definición de la Población Objetivo y Beneficiaria.

Se beneficiará hasta a 30 adultos mayores, residentes de la Casa Hogar y Centro de día Arcelia Nuto de Villamichel.

IV. 4. Justificación y Análisis de Alternativas.

La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores determina que es obligación del Estado, brindar a las personas adultas mayores una vida con calidad, vivir en entornos seguros, dignos y decorosos, recibir protección, una vida libre de violencia, respeto a su integridad física, psicoemocional y sexual, protección contra todas las formas de explotación, además de una vida libre de discriminación, de igual forma a nivel local la ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, protege a este grupo poblacional reconociendo sus derechos, entre los cuales se encuentra el de la salud y alimentación, el de la asistencia social, entre otros, en toda la Alcaldía Venustiano Carranza, se cuenta solo con una casa hogar para adultos mayores, misma que tiene capacidad para brindar atención integral y biopsicosocial hasta a 30 adultos mayores, además de abonar a las acciones en materia de desarrollo sostenible que la Agenda 2030 plantea, enfocándose principalmente en los objetivos “1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo” por lo que, con el objeto de coadyuvar al ejercicio pleno de sus derechos, el Órgano Político Administrativo de esta Alcaldía, llevara a cabo en el ejercicio fiscal

2019, la Acción Social “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LOS RESIDENTES DE LA CASA HOGAR ARCELIA NUTO DE VILLAMICHEL”.

IV.5. Análisis de similitudes y Coordinación con Acciones y Programas Sociales.

En la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019 de enero a marzo de 2019, se implementó el programa de “Pensión Alimentaria para personas adultas mayores de 68 años, residentes de la Ciudad de México”, que consistió en entregar un apoyo económico a Personas Adultas Mayores, a fin de contribuir en el gasto familiar, percibiendo en el mes de enero un monto de \$1,209.00 (un mil doscientos nueve pesos 00/100 m.n.) y para los meses de febrero y marzo \$1,274.61 (un mil doscientos setenta y cuatro pesos 61/100 m.n.), mismo que abonan al gasto en alimentación pero que llega a ser insuficiente, por lo que con la Acción Social de Alimentación y atención a los Residentes de la Casa Hogar y Centro de Día Arcelia Nuto de Villamichel”, garantizamos que dichos residentes cuenten con una alimentación saludable y balanceada, que cubra las necesidades propias de su edad.

En la Alcaldía de Milpa Alta durante el presente ejercicio fiscal se planteó el programa social “Aliméntate Bien” que tiene por objeto dotar de 9,000 despensas mensuales a residentes de dicha alcaldía, dicho programa se enfoca únicamente en su población evitando que exista duplicidad, con la presente Acción Social, contribuyendo a abarcar a una mayor población a nivel Ciudad de México.

A nivel federal se implementó el Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, la cual consiste en entregar un apoyo económico de \$1,275.00 (Un mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.) de forma bimestral, mismo que garantiza un ingreso, que permita apoyar a la alimentación de las Personas Adultas Mayores del país, pero que no alcanza la suficiencia que este grupo poblacional requiere.

IV.6. Formas de Participación Social.

Esta Acción Social, fomenta la participación social, el acercamiento con la comunidad de adultos mayores más vulnerables que requieren de apoyo alimentario y atenciones de cuidado dentro de la Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichel”, procurando la atención a las personas mayores que tengan mayor necesidad de recibir los servicios, debido a la mala condición económica y abandono en la que se encuentran o por un ingreso inferior al de sus gastos que no les permiten solventar sus necesidades de alimentación y nutrición; con el afán de disminuir la desnutrición de los adultos mayores ocupantes de la Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichel”

Los mecanismos para el otorgamiento de los beneficios alimentarios se observan en el registro del padrón de beneficiarios, asegurando así la eficacia del proceso y la transparencia del mismo.

Se pretende ampliar la participación ciudadana de los adultos mayores con Acciones Institucionales encaminadas a apoyar la nutrición y salud de los mismos.

V. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS.

V.1. Objetivo General.

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, usuarios de los servicios de la Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichel”, residentes de la demarcación, mediante la atención integral y multidisciplinaria que favorezcan su estancia.

V.2. Objetivos Específicos.

- Garantizar la alimentación balanceada y adecuada a los residentes de la Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichel”.
- Impartir actividades deportivas, recreativas que contribuyan al fortalecimiento de la salud mental y física de los adultos mayores.
- Ofrecer servicio de Centro de Día y Casa Hogar a adultos mayores.

VI. METAS FÍSICAS.

Proporcionar alimentación diaria hasta a 30 Adultos Mayores residentes de la Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichel”.

VII. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

El presupuesto autorizado es de hasta \$320,661.96 (treientos veinte mil seiscientos sesenta y un pesos 96/100 M.N.) para el primer trimestre del ejercicio fiscal 2019, pre-inversión **enero-marzo**, hasta **\$75,482.00** (setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) para el mes de **abril** y de hasta **\$603, 850.00** (Seiscientos tres mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N) para el periodo de **mayo-diciembre**.

Se realizará la entrega de los PRODUCTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, mismos que se preparan conforme al menú establecido, por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y Personas Jóvenes de la Alcaldía de Venustiano Carranza, el cual será diseñado por un especialista en nutrición conforme a lo estándares requeridos para personas mayores, la elaboración se realiza por parte del personal calificado en la “Casa Hogar Arcelia Nuto de Villamichel”.

VIII. TEMPORALIDAD.

La vigencia de la Acción Social “**ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LOS RESIDENTES DE LA CASA HOGAR ARCELIA NUTO DE VILLAMICHEL**” de acuerdo a la suficiencia presupuestal será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

IX. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE ACCESO.

Para ser beneficiario de la Acción Social “**ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LOS RESIDENTES DE LA CASA HOGAR ARCELIA NUTO DE VILLAMICHEL**”, se debe cumplir con los siguientes:

IX. 1. Requisitos de Acceso.

1.- Ser usuario de los servicios de la “Casa hogar Arcelia Nuto de Villamichel”.

* Tener 60 años o más al momento de solicitar su ingreso.

* Presentar una carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el solicitante en el que señale que su ingreso es de manera voluntaria.

* Designar a 2 responsables a cargo del Adulto Mayor.

* No padecer enfermedades infectocontagiosas, crónicas en estado terminal o que requieran hospitalización continua.

* Poseer movilidad motriz y comunicarse sin ayuda.

* Ser evaluado integralmente por el servicio médico de la Casa Hogar.

* Firmar de conformidad los lineamientos internos de la Casa Hogar.

2.- Cumplir con los Lineamientos internos de la Casa Hogar.

3.- Cubrir su cuota por el concepto de “Casa Hogar Arcelia Nuto de Villamichel”, establecida en el “Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamiento y productos que son generados mediante el mecanismo de aplicación automática” asignados a la Alcaldía en Venustiano Carranza publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México N. 37, de fecha 22 de febrero de 2019, por el concepto de Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichel”. 2. Productos por la prestación de servicios de Derecho Privado, en su modalidad de 2.5.9.5.2 Estancia de tiempo completo, alimentos y atención biopsicosocial para adultos mayores y/o 2.5.9.5.3. Estancia de medio tiempo, alimentos y atención biopsicosocial para adultos mayores.

DOCUMENTOS: ORIGINAL Y COPIA.

* Identificación oficial del Adulto Mayor.

* Acta de Nacimiento.

* Clave Única del Registro de Población (CURP).

* Identificación oficial de los responsables designados.

* Comprobante de domicilio.

IX. 2. Procedimientos de Acceso.

1.-La Coordinación de la Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichel” recibe al adulto mayor solicitante y/o familiares responsables, indica los servicios que le ofrecen y las instalaciones, así como los costos por servicio.

2.- Deberá presentar solicitud de servicio, especificar modalidad de estancia temporal o residencial y documentación requerida a la Coordinación de la Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichel”.

3.- La Coordinación de la Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichel” recibe solicitud de servicio y documentación y turna al Área de Trabajo Social adscrita a la J.U.D. de Atención a Grupos Vulnerables para su revisión correspondiente.

4.- La J.U.D. de Atención a Grupos Vulnerables a través del área de Trabajo Social realiza estudio socioeconómico y visita domiciliaria al adulto mayor solicitante. Envía dictamen a la Coordinación de la Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichel”.

5.-La Coordinación de la Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichel” realizará la valoración médica correspondiente.

6.- Se informa por escrito al adulto mayor solicitante de su aceptación, según sea el tipo de estancia solicitada, ya sea como residente de estancia de tiempo completo o estancia de medio tiempo, estableciendo la fecha de ingreso e informando la cuota mensual a cubrir.

Los usuarios de los servicios de la Casa Hogar han de cubrir la cuota establecida en el “Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamiento y productos que son generados mediante el mecanismo de aplicación automática” asignados a la Alcaldía en Venustiano Carranza publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México N. 37, de fecha 22 de febrero de 2019, por el concepto de Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichel”. 2. Productos por la prestación de servicios de Derecho Privado, en su modalidad de 2.5.9.5.2 Estancia de tiempo completo, alimentos y atención biopsicosocial para adultos mayores y/o 2.5.9.5.3. Estancia de medio tiempo, alimentos y atención biopsicosocial para adultos mayores, según corresponda.

2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.5	Servicios diversos			
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.5	Atención a personas de la tercera edad			
2.5.9.5.2	Estancia de tiempo completo, alimentos y atención biopsicosocial para adultos mayores	Persona/mes	2,359.48	2,737.00
2.5.9.5.3	Estancia de medio tiempo, alimentos y atención biopsicosocial para adultos mayores	Persona/mes	1,313.79	1,524.00

Para acceder a las reducciones de cuotas, que otorga la Alcaldía, deberán apegarse a lo establecido en el “aviso por el cual se dan a conocer los mecanismos y criterios para aplicar reducciones en las cuotas fijadas en los centros generadores de ingresos de aplicación automática asignados a la Alcaldía Venustiano Carranza, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 37, de fecha 22 de febrero de 2019, la cual indica:

1.- A favor de personas Adultos (as) mayores (pensionados (as), jubilados (as) o discapacitados (as). Hasta el 100%.

* Escrito solicitando el descuento por parte del (la) interesado (a)

* La acreditación por parte de la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables (Dependiendo siempre de estudio socioeconómico).

* Credencial vigente de INAPAM (original y copia).

* Identificación oficial vigente (original y copia).

Los documentos originales solo serán para cotejo de la copia.

Las Reducciones se estarán autorizando, siempre y cuando **no afecten la continuidad de las operaciones** del Centro Generador.

Los porcentajes a que se refiere esta publicación, sólo procederán para la reducción, cuando el (la) usuario (a) pague de manera oportuna la cuota o tarifa que resulte, de ser el caso, así como acreditar ser habitante de la Alcaldía Venustiano Carranza y demás requisitos.

El procedimiento para acreditar la personalidad, condición socioeconómica, estatus o grupo del sector social al que pertenecen cada uno de los (las) beneficiarios (as), se realizará ante la propia Alcaldía.

Se observará cabalmente que estas reducciones **no sean transferidas por los (las) beneficiarios (as)** a favor de terceros

La Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa y Protección Animal, (ahora Dirección de Equidad de Género) será **la facultada para resolver o aclarar cualquier duda** que surja con motivo de la interpretación o aplicación de estas Reducciones.

IX. 3. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Las circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los beneficios y que serán motivo de baja son los siguientes:

- 1.- Por fallecimiento.
- 2.- Baja Voluntaria.
- 3.- No cumplir con los lineamientos internos de la Casa Hogar.
- 4.- Cuando el domicilio señalado como residencia de los responsables de los residentes no exista o no sea habitado por ellos.
- 5.- Por mal uso de las instalaciones.
- 6.- Por faltas de respeto graves, una agresión física o verbal a algún residente.
- 7.- Por faltas de respeto graves, una agresión física o verbal a la Coordinación, al personal administrativo u operativo.

Se notificará la causal de baja en la Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa y Protección Animal (ahora Dirección de Equidad de Género) a través de la J.U.D. de Atención a Grupos Vulnerables, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio de la Alcaldía segundo piso, Teléfono 57-64-94-00 Ext. 1124, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, mediante oficio.

IX. 4. Procedimientos de Instrumentación.

Tal como se ha manifestado, los interesados deberán de presentar su documentación en la Coordinación de la Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichel” ubicada en calle Luis Lara Pardo #28 colonia Jardín Balbuena Tel. 57 64 94 00 ext. 1254, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

- a) Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en el padrón de residentes de la Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichel”.
- b) El ingreso a la estancia de tiempo completo o estancia de medio tiempo, está sujeta a la disponibilidad de los lugares en la Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichel”, el número de bajas que se registren en cada periodo y la lista de espera correspondiente.

X. DIFUSIÓN.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía a la Acción Social, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de esta Acción, los requisitos de acceso y el procedimiento.

La Acción Social “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LOS RESIDENTES DE LA CASA HOGAR ARCELIA NUTO DE VILLAMICHEL” se dará a conocer a través de:

- La Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa y Protección Animal (ahora Dirección de Equidad de Género) y la J.U.D de Atención a Grupos Vulnerables, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio de la Alcaldía segundo piso, Teléfono 57-64-94-00 Ext. 1124, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.
- En la página web de la Alcaldía (<http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>) y redes sociales oficiales.
- La Acción Social será publicado en La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- En la “Casa Hogar Arcelia Nuto de Villamichel” ubicada en calle Luis Lara Pardo #28 colonia Jardín Balbuena Tel. 57-64-94-00 Ext. 1254, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.
- En el Sistema de Información del Desarrollo Social

XI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES.

XI. 1. Supervisión y Control.

El área responsable para ejecutar el control y supervisión de la Acción Social “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LOS RESIDENTES DE LA CASA HOGAR ARCELIA NUTO DE VILLAMICHEL” será la JUD de Atención a Grupos Vulnerables.

La Alcaldía en Venustiano Carranza por conducto de la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa y Protección Animal (ahora Dirección de Equidad de Género) será la responsable de la Acción Social “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LOS RESIDENTES DE LA CASA HOGAR ARCELIA NUTO DE VILLAMICHEL” para tal efecto, se auxiliará de las siguientes áreas:

- 1.- Responsables de la operación: La Coordinación de la Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichel” perteneciente a la JUD de Atención a Grupos Vulnerables.
- 2.- Seguimiento y Control la JUD de Atención a Grupos Vulnerables perteneciente a la Dirección de Igualdad Sustantiva Promoción Social, Educativa y Protección Animal (ahora Dirección de Equidad de Género).
- 3.- Para la integración de los informes la JUD de Atención a Grupos Vulnerables, la Coordinación de la Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichel” que validará la información en cuestión.

Los formatos derivados de la Acción Social “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LOS RESIDENTES DE LA CASA HOGAR ARCELIA NUTO DE VILLAMICHEL” cuentan con nombre y firma de conocimiento de las y los beneficiarios señalando que “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía ayuda del programa que podrán ser transmitidos a la CDHDF, SCG, ASCM, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es de la Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa y Protección Animal (ahora Dirección de Equidad de Género) y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía en Venustiano Carranza, Ciudad de México, y al correo electrónico oi_pvcarranza@df.gob.mx.

Así mismo la persona interesada podrá dirigirse al *Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales* y Rendición de Cuentas de la *Ciudad de México*, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Los documentos y demás material, realizados derivados de la Acción Social “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LOS RESIDENTES DE LA CASA HOGAR ARCELIA NUTO DE VILLAMICHEL” deberán incluir invariablemente en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su reglamento, la leyenda que a letra dice:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá la Acción Social, sin embargo; atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los

beneficios de la Acción Social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

Los formatos y trámites para la Acción Social “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LOS RESIDENTES DE LA CASA HOGAR ARCELIA NUTO DE VILLAMICHEL” son gratuitos.

Los datos personales de esta Acción Social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

La ejecución de este se ajustará al objeto y lineamientos establecidos, evitando en todo momento su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

XII. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS.

Los beneficiarios adscritos a la Acción Social podrán presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

1.-Acudir a la Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa y Protección Animal (ahora Dirección de Equidad de Género), a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con la Acción Social, cumpliendo las formalidades que se establece en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, para lo cual deberá acompañar a cumplir los siguientes requisitos.

- a) La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige.
- b) El nombre, denominación o razón social del o de las y los interesados y, en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.
- c) El domicilio para recibir notificaciones.
- d) La petición que se formula.
- e) La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición.
- f) Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.
- g) El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.
- h) Una vez recibida la inconformidad de la persona, la titular de la Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa y Protección Animal (ahora Dirección de Equidad de Género), sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia de la persona.
- i) En un plazo no mayor a cinco días se dará respuesta por escrito la persona y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.

2.-En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas de la Contraloría Interna en Venustiano Carranza.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva la queja, los ciudadanos o las personas beneficiarias o podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la Acción Social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

Adicionalmente, la ciudadanía podrá denunciar cualquier delito electoral a través de la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

XII. 1. Mecanismos de Exigibilidad.

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que la ciudadanía podrá conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada acción social que se encuentran disponibles en:

- La Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa y Protección Animal (ahora Dirección de Equidad de Género) a través de la J.U.D. de Atención a Grupos Vulnerables ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio principal segundo piso, teléfono 57-64-90-00 ext. 11-24, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

- En la página web <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx> y redes oficiales.

Esta Acción Social “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LOS RESIDENTES DE LA CASA HOGAR ARCELIA NUTO DE VILLAMICHEL” se enfoca a solicitantes que cubran los requisitos señalados en los presentes Lineamientos primordialmente residentes en la Alcaldía Venustiano Carranza y que puedan solicitar su incorporación.

- 1.- La inscripción de los solicitantes, está sujeta a la disponibilidad de los lugares asignados en la Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichel,” el número de bajas que se registren en cada periodo y la lista de espera correspondiente.
- 2.-Una vez dado de alta, los beneficiarios deberán firmar los Lineamientos Internos de la Casa Hogar, en el cual se establecen sus derechos y compromisos que adquiere.
- 3.-En caso de incumplimiento de los Lineamientos Internos de la Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichel”, podrán emitir su queja en la JUD de Atención a Grupos Vulnerables.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la Acción Social.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la Acción Social por restricción presupuestal o lugares disponibles y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Acción Social “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LOS RESIDENTES DE LA CASA HOGAR ARCELIA NUTO DE VILLAMICHEL” será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Página de internet oficial de la Alcaldía en Venustiano Carranza (www.vcarranza.cdmx.gob.mx).

XII. 2. Mecanismos de Fiscalización.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los Órganos de Control Interno, a fin de que éstos puedan realizar funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

XIII. MECANISMOS DE EVALUACION Y MONITOREO.

La opinión de los beneficiarios será valorada a través de evaluaciones e indicadores mediante el método de encuestas el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico Desarrollo, la Subdirección de Planeación y Evaluación y la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Evaluación a partir de la investigación de campo y de gabinete apoyada con información de la acción y base de datos existente.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/ Periodo del calculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito.	Contribuir a mejorar la calidad de vida de los Adultos Mayores residentes de la Casa Hogar y Centro de Día Arcelia Nuto de Villamichel.	Porcentaje de adultos mayores residentes de la casa hogar y que reciben servicios de alimentación	$(\text{total de adultos mayores residentes de la Casa Hogar Arcelia Nuto de Villamichel que reciben servicios de alimentación}) / (\text{Total de Adultos mayores residentes en la Casa Hogar Arcelia Nuto de Villamichel}) * 100.$	Personas	Anual	100%	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía.
Componentes.	Integración de lista de espera Formación de base de datos Entrega de apoyos.	Porcentaje de adultos mayores residentes de la Casa Hogar Arcelia Nuto de Villamichel aceptados en la Acción Social.	Número de expedientes completos de la Acción Social / Número de expedientes ingresados a la Acción Social	Raciones Alimentarias	Anual	100%	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía

Transitorios

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente aviso entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

(Firma)

MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, 124, 128 y 129 de La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y considerando el artículo quinto del Acuerdo por el que se delegan en los titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas de la Alcaldía Venustiano Carranza que se mencionan, las facultades que se indican, publicado el 20 de septiembre de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece que la Política de Desarrollo Social es el conjunto de actividades institucionales de desarrollo social y de bienestar normadas por Lineamientos de Operación y que tienen carácter contingente, temporal, emergente o casuístico.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, tuvo a bien emitir los Lineamientos para la elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo (Acciones Sociales) 2019, que entre los objetivos que persigue se encuentra homologar y fortalecer el diseño y formulación de las acciones sociales, construyendo una base mínima y común de coordinación y exigencia sobre este relevante instrumento de política pública para todas las entidades de la Ciudad de México.

Que el presente, no contienen modificaciones que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, por lo que, en la interpretación a contrario sensu de los artículos 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 4C de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, así como en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2019 del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, EVALÚA, no requieren la aprobación del EVALÚA, ya que no modifican de manera sustancial las Reglas de Operación ni es una acción social de nueva creación de acuerdo con lo previsto en dichos numerales, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN CONOCER ADECUACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS” PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 09 DE JULIO DE 2019, ADECUACIONES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE ACCIONES INSTITUCIONALES DE DESARROLLO SOCIAL (ACCIONES SOCIALES) 2019.

I. NOMBRE COMPLETO DE LA ACCIÓN SOCIAL.

“ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS”

II. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.

La Acción Social “ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS” realizará la transferencia en especie de ataúdes a los beneficiarios de dicha Acción Social.

III. ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACCIÓN SOCIAL

La Alcaldía en Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, será el área responsable del control y supervisión de esta Acción Social y como unidad responsable de la operación y seguimiento, la Subdirección de Promoción Social y Protección Animal y la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Médicos y Adicciones.

IV. DIAGNÓSTICO.

En 2016, según datos presentados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en la Ciudad de México fallecieron 62,230 personas, siendo la entidad con mayor número de decesos, en ese mismo año, se tienen contabilizadas 3,783 muertes dentro de la Alcaldía Venustiano Carranza, ocupando el sexto lugar en defunciones a nivel local.

Según datos de la Procuraduría Federal del Consumidor, en 2016 un servicio funerario podía oscilar entre \$1,814.00 (mil ochocientos catorce pesos 00/100 M.N.) y los \$31,075.00 (treinta y un mil setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), dicho gasto puede llegar a impactar de forma negativa en la economía familiar, ya que los familiares son quienes terminan absorbiendo los gastos que el fallecimiento implica, según estimaciones del CONEVAL en 2015, en la alcaldía de Venustiano Carranza se tenía contabilizada una población de 424, 655 personas de las cuales 96,663 se encontraban en condiciones de pobreza, 2,865 en pobreza extrema y 93,799 en pobreza moderada, por lo cual la Alcaldía en Venustiano Carranza, decidió implementar para el ejercicio fiscal 2019, la Acción Social denominada “ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS”, con el objeto de apoyar a las familias en condiciones de vulnerabilidad de esta Alcaldía, para que puedan contar con un ataúd, en caso del fallecimiento de algún familiar, sin ver comprometida la economía familiar.

IV.1. Antecedentes.

La Alcaldía Venustiano Carranza cuenta desde el 04 de septiembre de 1969 con el Velatorio José María Pino Suarez, el cual ofrece a la población abierta servicios funerarios en un espacio donde puedan dar el último adiós a sus familiares y seres queridos, sin la necesidad de realizar gastos excesivos, el cual fue creado como respuesta al apoyo que requieren los deudos que se enfrenta a los gastos inevitables de los servicios funerarios requeridos ante la pérdida.

A partir del año 2006 se implementó en la Alcaldía Venustiano Carranza la Acción Social de “ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS” a fin de contribuir en el gasto que los servicios funerarios conllevan.

IV.2. Problema o Necesidad Social que Atiende la Acción Social.

Debido a que, en este Órgano Político Administrativo, habitan 424,655 personas, de las cuales el 44.1 % se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y de desventaja social, la Alcaldía de Venustiano Carranza ofrece para el ejercicio fiscal 2019 la Acción Social “ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS” con el fin de promover que las familias en condiciones de vulnerabilidad se encuentren en condiciones sociales más equitativas, que permitan vivir el duelo por fallecimiento sin sufrir las preocupaciones económicas que estos sucesos implican.

IV. 3. Definición de la Población Objetivo y Beneficiaria.

La Acción Social denominada “ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS” se enfoca en la población de bajos o nulos recursos de la Alcaldía Venustiano Carranza, que por diversas circunstancias se encuentra ante el fallecimiento de un familiar y la adquisición de un ataúd, puede repercutir en el gasto familiar.

IV. 4. Justificación y Análisis de Alternativas.

Conforme a lo establecido en el artículo 6 apartado A numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, el derecho a la autodeterminación personal, deberá posibilitar que todas las personas puedan ejercer plenamente sus capacidades con dignidad. La vida digna contiene implícitamente el derecho a la muerte digna, con el objeto de garantizar ese derecho, acompañar y apoyar en el proceso de duelo a los familiares del fallecido, la Alcaldía en Venustiano Carranza proporciona Servicios Funerarios las 24 horas del día, los 365 días de año, a través del Velatorio “José María Pino Suarez”, donde se realiza el rescate, traslado de cuerpos y además se apoya con ataúdes, mediante la Acción Social “ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS”, lo anterior en respuesta a lo plasmado en el artículo 17, numeral 2 y 3, que a la letra indica, corresponde al gobierno, planear, conducir, coordinar y orientar el desarrollo de la ciudad, junto con las alcaldías, con la concurrencia participativa y responsabilidad social de los sectores público, privado y social que establezcan un sistema de bienestar social y desarrollo económico distributivo; las políticas sociales y económicas se concebirán de forma íntegra y tendrán como propósito el respeto, protección, promoción y realización de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para el bienestar de la población y la prosperidad de la ciudad, de acuerdo a los principios de interdependencia e indivisibilidad.

Todo lo anterior se complementa a las acciones en materia de desarrollo sostenible, que dicta la Agenda 2030, cumpliendo principalmente los objetivos 1 y 10, “poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo” y “reducir la desigualdad

en y entre los países”, la presente acción social tiene por finalidad disminuir las desigualdades económicas, contribuyendo a reducir los gastos inevitables ocasionados por la pérdida de algún familiar.

IV.5. Análisis de similitudes y Coordinación con Acciones y Programas Sociales.

En la Ciudad de México, el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuenta con un velatorio a través del cual ofrece diversos servicios funerarios, mismos que tienen costos, con la opción de adquirir un paquete social el cual incluye un ataúd donado, pero el costo total de dicho paquete asciende a \$5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 m.n.); por otra parte el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado, cuenta con tres velatorios en la Ciudad de México, donde brinda diversos servicios, con diferentes costos, quienes resultan beneficiados de los mejores precios son los derechohabientes; por otra parte en las Alcaldía Azcapotzalco, Gustavo A. Madero e Iztacalco se proporcionan servicios de velatorio cuyos precios oscilan entre los \$83.00 (Ochenta y tres pesos 00/100 m.n.) y los \$165.00 (Ciento sesenta y cinco pesos 00/100 m.n.), sin otorgar ataúdes a favor de la comunidad, por lo que es de suma importancia para esta Alcaldía proporcionar este tipo de apoyos en especie a favor de la población vulnerable.

IV. 6. Formas de Participación Social.

Implementar una política social que, en la medida de los recursos disponibles, tienda a la integralidad, a la transversalidad, a la universalidad y que promueva la participación social, lo que permitirá coadyuvar en el ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de los habitantes de la demarcación.

V. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS.

V.1. Objetivo General.

Favorecer a disminuir el gasto familiar de las personas de escasos recursos residentes de la Alcaldía Venustiano Carranza, que por alguna circunstancia, sufran la pérdida de algún familiar, y que requieran contar con servicios funerarios, de forma que sus recursos económicos no se vean afectados, mediante acciones impulsadas desde este ente de gobierno, como lo es la entrega de ataúdes.

V.2. Objetivos Específicos.

- Otorgar un ataúd a personas de escasos recursos, a fin de contribuir a reducir el gasto familiar, de quienes requieren algún servicio funerario.
- Contribuir a que las personas de escasos recursos que soliciten ser beneficiarios de un ataúd, no afecten su presupuesto familiar al momento de acontecer el deceso de un familiar.

VI. METAS FÍSICAS.

Entrega por única vez de hasta 33 ataúdes en la Demarcación, según sea la necesidad del ciudadano.

VII. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

El presupuesto autorizado es de **hasta \$ 120,000.00** (Ciento Veinte mil pesos 00/100 M.N.). Para el ejercicio fiscal 2019, el costo unitario de cada ataúd es de hasta \$3,636.36 (Tres mil seiscientos treinta y seis pesos 36/100 M.N.).

VIII. TEMPORALIDAD.

La Acción Social “ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS” de acuerdo con la existencia de Ataúdes, se llevara a cabo de julio a diciembre del ejercicio fiscal 2019.

IX. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE ACCESO.

Para ser beneficiario de la Acción Social denominada “ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS”, se debe cumplir con los siguientes:

IX. 1. Requisitos de Acceso.

- 1.- La persona responsable a la hora de solicitar el servicio funerario y/o donación de ataúd, debe ser residente de alguna de las 80 colonias de la Alcaldía Venustiano Carranza.
- 2.- Llenar los formatos de la Acción Social “ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS”.

Las y los interesados deberán presentarse con la documentación requerida en el Velatorio José María Pino Suárez, ubicado en Guillermo Prieto número 37, Col. Jamaica, teléfono 57401719, las 24 horas los 365 días del año.

DOCUMENTOS: ORIGINAL Y COPIA.

- 1.-Presentar original y copia fotostática de Certificado de Defunción.
- 2.-Presentar original y copia fotostática de identificación oficial con fotografía expedida preferentemente por el INE de esta demarcación de la persona responsable que solicita el servicio.
- 3.-Presentar copia del CURP de la persona responsable.
- 4.-Estudio Socioeconómico.

IX. 2. Casos de Excepción:

Para tener acceso a esta Acción Social, considerando las características de las personas en situación de calle, riesgo, abandono o indigencia es requisito solo presentar solicitud por escrito se solicitará que proporcione los datos personales y la documentación de qué disponga a través de documento de identificación o de manera verbal, así mismo se solicitará al interesado que deberá encontrarse pernoctando prioritariamente dentro del perímetro de esta demarcación.

En caso de extrema vulnerabilidad se otorgará el apoyo, siempre y cuando se acredite la vulnerabilidad mediante la aplicación de estudio socioeconómico.

Cuando por circunstancias de fuerza mayor, el solicitante del apoyo no sea familiar del finado o finada, deberá manifestarlo por escrito, siendo objeto de valoración a la situación de riesgo o vulnerabilidad que justifique el apoyo, según sea el procedimiento.

IX. 3. Procedimientos de Acceso.

El interesado deberá presentarse a las Oficinas del Velatorio “José María Pino Suárez” que se ubica en la calle de Guillermo Prieto número 37, Colonia Jamaica de esta Alcaldía, con la documentación completa que se especifica en los requisitos, para dar trámite a la solicitud de la Acción Social “ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS”, la entrega del ataúd se realizara con base en el orden de las solicitudes realizadas por los potenciales beneficiarios.

IX. 4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Las circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de la entrega del beneficio del ataúd es únicamente que no dé cumplimiento a lo señalado en los apartados; Requisitos de Acceso y Documentos: Original y Copia.

IX. 5. Procedimientos de Instrumentación.

- a) Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de la presente Acción Social “ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS”, será registrado en el padrón de beneficiarios y se otorgara el ataúd, para los servicios funerarios que requiera el beneficiario.
- b) La incorporación y entrega del apoyo, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a esta Acción Social.

X. DIFUSIÓN.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía a la Acción Social, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de esta Acción Social, los requisitos de acceso y el procedimiento.

La Acción Social se dará a conocer a través de:

La Dirección de Equidad de Género y Promoción Social y la J.U.D de Servicios Médicos y Adicciones, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio de la Alcaldía segundo piso, teléfono 57-64-94-00 Ext. 1124 y 1325, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, o en el Velatorio José María Pino Suárez ubicado en Guillermo Prieto número 37, Col Jamaica, teléfono 57401719, las 24 horas los 365 días del año.

- En la página web de la Alcaldía (<http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>) y redes sociales oficiales.

- La Acción Social será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

- En el Sistema de Información del Desarrollo Social.

XI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES.

La Alcaldía en Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de beneficiarios, a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado.

“Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos”.

XI. 1. Supervisión y Control.

La Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social será el área responsable del control de la Acción Social “ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS” y como unidad responsable de la operación, supervisión y seguimiento, la Subdirección de Promoción Social y Protección Animal y la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Médicos y Adicciones, mediante la revisión de los mecanismos de control interno, a través de los siguientes instrumentos:

-Informe de solicitantes a la Acción Social “ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS”.

-Padrón de beneficiarios de la Acción Social “ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS”.

Los formatos derivados de la Acción Social “ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS” cuentan con nombre y firma de conocimiento de las y los beneficiarios señalando que: Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, el cual tiene su fundamento en los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, ahora Ciudad de México; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía ayuda de la acción que podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCDMX), Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México (SCG), Auditoría superior de la Ciudad de México (ASCM), Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFODF), órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía en Venustiano Carranza, Ciudad de México y al correo electrónico oi_p_vcarranza@df.gob.mx.

Así mismo la persona interesada podrá dirigirse al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Los documentos y materiales realizados, derivados de la Acción Social “ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS” deberán incluir invariablemente en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, ahora Ciudad de México y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá la Acción Social derivado de las características de este.

Los formatos y trámites para la Acción Social “ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS” son gratuitos.

Los datos personales de esta Acción Social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

La ejecución de éste se ajustará al objeto y lineamientos establecidos, evitando en todo momento su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

XII. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS.

Los beneficiarios adscritos a la Acción Social podrán presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

1.-Acudir a la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con la Acción Social, cumpliendo las formalidades que se establecen en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, para lo cual deberá acompañar a cumplir los siguientes requisitos.

- a) La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige.
- b) El nombre, denominación o razón social del o de las y los interesados y, en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.
- c) El domicilio para recibir notificaciones.
- d) La petición que se formula.
- e) La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoya la petición.
- f) Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.
- g) El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.
- h) Una vez recibida la inconformidad de la persona, la titular de la Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa y Protección Animal (ahora Dirección de Equidad de Género), sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia de la persona.

i) En un plazo no mayor a cinco días se dará respuesta por escrito a la persona y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.

2.-En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas de la Contraloría Interna en Venustiano Carranza.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, los ciudadanos o las personas beneficiarias, podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a los lineamientos ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar, su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso, a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la Acción Social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

XII. 1. Mecanismos de Exigibilidad.

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y lineamientos y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que la ciudadanía podrá conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada Acción Social se encuentran disponibles en:

La Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, a través de la Subdirección de Promoción Social y Protección Animal y la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Médicos y Adicciones, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio principal segundo piso, teléfono 57-64-90-00 ext. 1325 y 1143, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

- En la página web <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>.

Esta Acción Social “ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS”, se enfoca a solicitantes que cubran los requisitos señalados en los presentes Lineamientos de Operación, residentes de la Alcaldía Venustiano Carranza.

- 1.- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a esta Acción Social y a la existencia de ataúdes.
- 2.- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeto al cumplimiento de los presentes Lineamientos de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 3.- La entrega del apoyo será por única ocasión.

La opinión de las y los beneficiarios será valorada o evaluada mediante el método de encuestas, el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social, en coordinación con la Subdirección de Planeación y Evaluación, perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Fomento Económico, apoyada con información de la Acción Social y base de datos existente.

XII. 2. Mecanismos de Fiscalización.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

XIII. MECANISMOS DE EVALUACION Y MONITOREO.

La opinión de los beneficiarios será valorada a través de evaluaciones e indicadores mediante el método de encuestas, el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo Estratégico, la Subdirección de Planeación y Evaluación y la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Evaluación, a partir de la investigación de campo y de gabinete apoyada con información del programa y base de datos existente.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/ Periodo del calculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito.	Contribuir al gasto familiar, favoreciendo servicios funerarios accesibles a familias de escasos recursos	Porcentaje de personas en condiciones de vulnerabilidad que reciben un ataúd.	(total de personas en condiciones de vulnerabilidad que reciben un ataúd)/(Personas que requieren un servicio funerario en el Velatorio José María Pino Suarez)*100.	Personas	Anual	90%	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía.
Componentes.	Inscripción a la acción social Formación de base de datos Entrega de apoyos.	Porcentaje de personas que reciben un ataúd	Número de ataúdes entregados /Número de ataúdes solicitados.	Ataúdes entregados	Anual	100%	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

(Firma)

**MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Nashieli Ramírez Hernández, Presidenta del Consejo, y Representante Legal de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 102, Apartado B, y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 46, Apartado A, inciso b), 46, Apartado B, y 48 de la Constitución Política de la Ciudad de México; Tercero y Séptimo Transitorios del Decreto que abroga la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y se expide la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 1, 2 fracción III, 3, 4 fracciones II y IV, 7 fracciones I y II, 12 fracciones I, II y III, 17 y 21 fracción II, de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, y 1, 2, 5, 9, 32, fracciones I y II, 35, fracción XIII, parte segunda del inciso a) y 39 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DEL SITIO OFICIAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE DECLARACIONES, RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; MISMOS QUE FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE LA MISMA MEDIANTE ACUERDO NUMERO 25/2019, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2019.

ÚNICO. Los Lineamientos Generales en Materia de Declaraciones, Responsabilidad Administrativa, Control Interno y Rendición de Cuentas de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, entrarán en vigor el día 01 de enero de 2020 y estarán disponibles para su consulta y descarga en el siguiente enlace electrónico: https://directorio.cd hdf.org.mx/pdf/recos/Lin_Grales_Materia_Declaraciones_resp.Adva_Control_Interno_Rend_Cuentas_CDHCM2020.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. Se designa como responsable de la funcionalidad y permanencia del enlace electrónico en el sitio oficial de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México a la Mtra. Lorena Padilla Villagómez, Directora de Rendición de Cuentas, Verificación y Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con correo electrónico lorena.padilla@cdhcm.org.mx, y teléfono 5552295600 extensión 2427.

Ciudad de México, a los 16 días del mes de diciembre de 2019

(Firma)

Nashieli Ramírez Hernández
Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
y del Consejo de la misma

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Nashieli Ramírez Hernández, Presidenta del Consejo, y Representante Legal de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 102, Apartado B y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 46, Apartado A, inciso b), 46 Apartado B, y 48 de la Constitución Política de la Ciudad de México; Tercero y Séptimo Transitorios del Decreto que abroga la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y se expide la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 1, 2 fracción III, 3, 4 fracciones II y IV, 7 fracciones I y II, 12 fracciones I, II y III, 17 y 21 fracción II, de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, y 1, 2, 5, 9, 32, fracciones I y II, 35, fracción XIII, inciso a) y 39 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DEL SITIO OFICIAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; MISMO QUE FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE LA MISMA MEDIANTE ACUERDO NUMERO 19/2019, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019.

ÚNICO. El Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, entra en vigor el día 01 de enero de 2020 y estará disponible para su consulta y descarga en el siguiente enlace electrónico: https://directorio.cd hdf.org.mx/pdf/recos/Estatuto_del_Servicio_Profesional_DH2020.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. Se designa como responsable de la funcionalidad y permanencia del enlace electrónico en el sitio oficial de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México al Mtro. Silvano Joel Cantú Martínez, Director del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con correo electrónico silvano.cantu@cdhcm.org.mx, y teléfono 5552295600, extensión 1825.

Ciudad de México, a los 16 días del mes de diciembre de 2019

(Firma)

Nashieli Ramírez Hernández
Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
y del Consejo de la misma

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Nashieli Ramírez Hernández, Presidenta del Consejo, y Representante Legal de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 102 Apartado B y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 46 Apartado A, inciso b), 46 Apartado B, y 48 de la Constitución Política de la Ciudad de México; Tercero y Séptimo Transitorios del Decreto que abroga la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y se expide la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 1, 2 fracción III, 3, 4 fracciones II y IV, 7 fracciones I y II, 12 fracciones I, II y III, 17 y 21 fracción II, de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, y 1, 2, 5, 9, 32, fracciones I y II, 35, fracción XIII y 39 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DEL SITIO OFICIAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; MISMO QUE FUE AUTORIZADO POR LA PRESIDENTA DE LA MISMA, CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.

PRIMERO. El Código de Ética de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, estará disponible para su consulta y descarga en el siguiente enlace electrónico: <https://directorio.cd hdf.org.mx/pdf/recos/Codigo de Etica CI 2020.pdf>

SEGUNDO. El Código de Ética de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México entrará en vigor al día siguiente de la publicación del enlace electrónico en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. Se designa como responsable de la funcionalidad y permanencia del enlace electrónico en el sitio oficial de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México a la Mtra. Lorena Padilla Villagómez, Directora de Rendición de Cuentas, Verificación y Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con correo electrónico lorena.padilla@cdhem.org.mx, y teléfono 5552295600 extensión 2427.

Ciudad de México, a los 16 días del mes de diciembre de 2019

(Firma)

Nashieli Ramírez Hernández
Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
y del Consejo de la misma

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Nashieli Ramírez Hernández, Presidenta del Consejo, y Representante Legal de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 102, Apartado B y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 46, Apartado A, inciso b), 46, Apartado B, y 48 de la Constitución Política de la Ciudad de México; Tercero y Séptimo Transitorios del Decreto que abroga la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y se expide la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones III, 3, 4 fracciones II y IV, 7 fracciones I y II, 12 fracciones I, II y III, 17 y 21 fracción II, de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, y 1, 2, 5, 9, 32, fracciones I y II, 35, fracción XIII, inciso a) y 39 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ENLACES ELECTRÓNICOS DEL SITIO OFICIAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, BAJA Y DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES Y CONSUMIBLES, Y LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, TODOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; MISMOS QUE FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE LA MISMA MEDIANTE ACUERDO NUMERO 17/2019, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2019.

Primero. Se dan a conocer los “LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, mismos que entrarán en vigor el día 01 de enero de 2020, y estarán disponibles para su consulta y descarga en el siguiente enlace electrónico: https://directorio.cd hdf.org.mx/pdf/recos/LIN_OBRA.pdf

Segundo. Se dan a conocer los “LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, BAJA Y DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES Y CONSUMIBLES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, mismos que entrarán en vigor el día 01 de enero de 2020, y estarán disponibles para su consulta y descarga en el siguiente enlace electrónico: https://directorio.cd hdf.org.mx/pdf/recos/Lin_Baja_Destino_Final_Bienes_Muebles_2020.pdf

Tercero. Se dan a conocer los “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, mismos que entrarán en vigor el día 01 de enero de 2020, y estarán disponibles para su consulta y descarga en el siguiente enlace electrónico: https://directorio.cd hdf.org.mx/pdf/recos/Lin_Materia_Adquisiciones_CDHCM2020.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. Se designa como responsable de la funcionalidad y permanencia del enlace electrónico en el sitio oficial de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México al Mtro. Pedro Bailón de la O, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con correo electrónico pedro.bailon@cdhcm.org.mx, y teléfono 5552295600, extensión 1951.

Ciudad de México, a los 16 días del mes de diciembre de 2019

(Firma)

Nashieli Ramírez Hernández
Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
y del Consejo de la misma

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Nashieli Ramírez Hernández, Presidenta del Consejo, y Representante Legal de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 102, Apartado B y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 46, Apartado A, inciso b), 46, Apartado B, y 48 de la Constitución Política de la Ciudad de México; Tercero y Séptimo Transitorios del Decreto que abroga la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y se expide la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 1, 2 fracción III, 3, 4 fracciones II y IV, 7 fracciones I y II, 12 fracciones I, II y III, 17 y 21 fracción II, de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, y 1, 2, 5, 9, 32, fracciones I y II, 35, fracción XIII, inciso a) y 39 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DEL SITIO OFICIAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE TRABAJO PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; MISMOS QUE FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE LA MISMA MEDIANTE ACUERDO NUMERO 23/2019, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2019.

UNICO. Los Lineamientos Generales de Trabajo para las Personas Trabajadoras de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, mismos que entrarán en vigor a partir del día 01 de enero de 2020 y estarán disponibles para su consulta y descarga en el siguiente enlace electrónico: https://directorio.cd hdf.org.mx/pdf/recos/Lin_Grales_Trabajo_2020_CDHCM.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. Se designa como responsable de la funcionalidad y permanencia del enlace electrónico en el sitio oficial de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México al Lic. Bruno Huerta Pérez, Director de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con correo electrónico bruno.huerta@cdhcm.org.mx, y teléfono 55 52 295600, extensión 1910.

Ciudad de México, a los 16 días del mes de diciembre de 2019

(Firma)

Nashieli Ramírez Hernández
Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
y del Consejo de la misma

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

El M.I. Sergio Ramos Tapia, Director General de Agua Potable del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en observancia a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-DGAP-LP-006-2020	Obra civil y equipamiento electromecánico de pozos en diferentes alcaldías y Estado de México. Obra civil y equipamiento electromecánico del pozo Directo 19, Alcaldía Coyoacán.		29-Enero-2020	27-Abril-2020	\$1,400,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-DGAP-LP-006-2020	Costo en Dependencia: \$2,000.00	02-Enero-2020	14-Enero-2020 10:30 Hrs.	08-Enero-2020 09:00 Hrs.	20-Enero-2020 10:30 Hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-DGAP-LP-007-2020	Obra civil y equipamiento electromecánico de pozos en diferentes alcaldías y Estado de México. Obra civil y equipamiento electromecánico del pozo S-12, Alcaldía Xochimilco.		29-Enero-2020	27-Abril-2020	\$1,400,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-DGAP-LP-007-2020	Costo en Dependencia: \$2,000.00	02-Enero-2020	14-Enero-2020 12:00 Hrs.	08-Enero-2020 09:00 Hrs.	20-Enero-2020 12:30 Hrs.

Los recursos fueron aprobados con Oficio de Autorización Previo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México número SAF/SE/DGPPCEG/3406/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019.

Las bases de la licitación se encuentran disponible para consulta y venta en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Agua del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, lo anterior a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite señalada para su adquisición.

Requisitos para adquirir las bases:

1. La adquisición es directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, o bien, a través del Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65501123467 referencia 06D3.

1.1 Carta de aceptación de participación a la Licitación, (Dos juegos)

1.2 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana.

1.3 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos que señala el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

1.4 Manifestación de que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas.

1.5 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios y que cumpla con el capital contable solicitado; entregar copia legible y presentar original para cotejo.

1.6 Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentran en los supuestos de impedimento legales, inhabilitadas o sancionadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

1.7 Presentar el comprobante de pago de dicha licitación.

1.8 Los escritos deberán dirigirse al M. I. Sergio Ramos Tapia, Director General de Agua Potable.

2. Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, los podrán revisar en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Licitaciones de Concursos de Obra Pública y Servicios de Agua, sita en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, éstos se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago. El no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura de sesión de presentación de propuestas.

3. Se anexará dentro del sobre de la Propuesta Técnica en el documento T.1 copia de la Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaría de Obras y Servicios, así como copia del recibo de pago, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en la licitación pública nacional, deberá presentarse dentro del sobre que contenga su proposición y consiste en:

Para las licitaciones SACMEX-DGAP-LP-006-2020 y SACMEX-DGAP-LP-007-2020, las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con capacidad técnica y experiencia necesaria, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados y deberán demostrar que cuentan con experiencia laboral y técnica en equipamientos electromecánicos de pozos mínimo de 2 años.

Para el proceso licitatorio se observará lo siguiente:

Presentar las actas de recepción de entrega correspondientes a los citados contratos, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales 2017 y 2018, sus estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en los párrafos anteriores y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, será motivo de descalificación durante la revisión detallada de la propuesta.

La cita para llevar a cabo la visita de obra para las licitaciones SACMEX-DGAP-LP-006-2020 y SACMEX-DGAP-LP-007-2020, se realizará en la Subdirección de Construcción B, ubicada en Calle Nezahualcóyotl No. 127, 8° Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El lugar de reunión para la junta de aclaraciones de las licitaciones las licitaciones SACMEX-DGAP-LP-006-2020 y SACMEX-DGAP-LP-007-2020, será en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc de esta Ciudad el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s)

junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con oficio de presentación signado por el representante legal y con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible), se deberá presentar por escrito y en dispositivo electrónico USB las dudas o preguntas referentes a la Licitación, previo a la junta de aclaraciones en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Agua, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, de esta Ciudad.

El acto de sesión de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, el día y hora señalados anteriormente.

En la licitación SACMEX-DGAP-LP-006-2020, aplica lo siguiente:

No se subcontratarán ningún trabajo

No se otorgará anticipo.

La proposición deberá presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

No se suministrará ningún material o equipo por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

En la licitación SACMEX-DGAP-LP-007-2020, aplica lo siguiente:

No se subcontratarán ningún trabajo

No se otorgará anticipo.

La proposición deberá presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

No se suministrará ningún material o equipo por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

No se suministrará ningún material o equipo por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México

Para las empresas que participen en más de un evento las obras se adjudicarán independiente del tipo de recurso tomando en cuenta los siguientes criterios: que cuenten con personal distinto y suficiente para cada obra, demostrar dentro de la propuesta que disponen de diferente equipo para atender cada evento simultáneo así mismo se aplicará para el aspecto financiero señalado en las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagaran en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Las empresas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.4 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por la Administración Pública de la Ciudad de México, Secretaría de Obras y Servicios; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 20 DE DICIEMBRE DE 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE AGUA POTABLE

(Firma)

M. I. SERGIO RAMOS TAPIA

G. MANAGEMENT SOLUCIONES GLOBALES MEXICO, S.C.**AVISO DE FUSIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar que, mediante Asamblea de Socios de G. MANAGEMENT SOLUCIONES GLOBALES MEXICO, S.C. (la “**Fusionante**”) y Resoluciones Unánimes adoptadas por los Socios de GMS MANAGEMENT SOLUTION MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. (la “**Fusionada**”, y conjuntamente con la Fusionante, las “**Partes**”), ambas de fecha 18 de diciembre de 2019, se acordó la fusión por absorción de la Fusionada en y con la Fusionante, subsistiendo esta última como sociedad fusionante y desapareciendo la primera como sociedad fusionada.

En virtud de lo anterior, se publica (i) extracto del Convenio de Fusión celebrado entre las Partes el 18 de diciembre de 2019, (ii) los Balances Generales de las Partes al 31 de octubre de 2019, y (iii) el sistema establecido para la extinción de los pasivos de la Fusionada:

1. Las Partes acordaron fusionarse, en la inteligencia de que la Fusionante subsistirá, como sociedad fusionante, y desaparecerá por tanto la Fusionada (la “**Fusión**”).
2. Los Balances Generales al 31 de octubre de 2019 de cada una de las Partes, expresados en Pesos, Moneda Nacional, servirán de base para llevar a cabo la Fusión, con los ajustes que deban efectuarse para actualizarlos en la fecha en que surta efectos la misma. Para los efectos de la Fusión, los Balances Generales al 31 de octubre de 2019 han sido aprobados por los órganos sociales competentes de cada una de las sociedades mediante Asamblea de Socios de la Fusionante y Resoluciones Unánimes adoptadas por los Socios de la Fusionada, respectivamente.
3. Como resultado de la Fusión, (i) la participación de la Fusionante en la Fusionada se extinguirá por confusión, y (ii) se aumentará el capital social de la Fusionante en una cantidad equivalente al resto del capital social de la Fusionada que no es propiedad de la Fusionante, es decir, en la cantidad de \$2,980.00 (dos mil novecientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional).
4. La Fusionada y la Fusionante, conforme a lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, pactan el pago de las deudas que tengan la Fusionada con aquellos acreedores que se opongan a la Fusión y así lo manifiesten por escrito. En consecuencia, la Fusión surtirá plenos efectos (i) respecto de la Fusionante, la Fusionada y sus socios, a partir del 1 de enero de 2020; y (ii) frente a terceros, así como para efectos fiscales, en el momento en que el testimonio de la escritura en la que se protocolicen las respectivas Resoluciones Unánimes de Socios de la Fusionada y el acta de Asamblea de Socios de la Fusionante aprobando la Fusión, así como el Convenio de Fusión, quede debidamente inscrito tanto en el Registro Público de Comercio como en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, sección de personas morales.

Ciudad de México, México a 23 de diciembre de 2019

(Firma)

G. MANAGEMENT SOLUCIONES GLOBALES MEXICO, S.C.

Miguel Ángel Rocha Romero
Apoderado

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2019 DE G. MANAGEMENT SOLUCIONES GLOBALES MEXICO, S. C.

ACTIVO	IMPORTE	PASIVO Y CAPITAL SOCIAL	IMPORTE
INMOVILIZADO INMATERIAL	46,001	CAPITAL SOCIAL	3,000
INMOVILIZADO MATERIAL	10,416,366	RESERVA LEGAL	600
INMOVILIZADO FINANCIERO	534,593	RDOS.EJERC. ANTERIORES	1,007,795,078
CUENTAS POR COBRAR	86,776,043	OTROS ING. A DISTRIB. VAR	-1,007,795,078
DEUDORES	48,797,454	PERDIDAS Y GANANCIAS	122,704,988
		FONDOS PROPIOS	122,708,588
TESORERIA	135,026,318	PROVISIONES PARA IMPUESTOS	41,405,674
		ACREEDORES COMERCIALES	1,225,744
		OTRAS DEUDAS NO COMERCIALES	116,256,770
TOTAL ACTIVO	281,596,776	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	281,596,776

Ciudad de México a 23 de diciembre de 2019

(Firma)

Miguel Ángel Rocha Romero
Apoderado

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2019 DE GMS MANAGEMENT SOLUTION MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

ACTIVO	IMPORTE	PASIVO Y CAPITAL SOCIAL	IMPORTE
INMOVILIZADO INMATERIAL	477,365	CAPITAL SOCIAL	3,000
INMOVILIZADO MATERIAL	36,134	RESERVA LEGAL	600
CUENTAS POR COBRAR	34,311,436	PERDIDAS Y GANANCIAS	4,824,796
DEUDORES	1,267,696	FONDOS PROPIOS	4,828,396
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	-103,010	PROVISIONES PARA IMPUESTOS	4,032,463
TESORERIA	989,009	ACREEDORES COMERCIALES	857,806
		OTRAS DEUDAS NO COMERCIALES	27,259,967
TOTAL ACTIVO	36,978,631	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	36,978,631

Ciudad de México a 23 de diciembre de 2019

(Firma)

Miguel Ángel Rocha Romero
Apoderado

SISTEMA ESTABLECIDO PARA LA EXTINCIÓN DEL PASIVO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar que, G. MANAGEMENT SOLUCIONES GLOBALES MEXICO, S.C. (la “**Fusionante**”), como sociedad fusionante, ha acordado fusionarse con GMS MANAGEMENT SOLUTION MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. (la “**Fusionada**”), como sociedad fusionada, según el Convenio de Fusión celebrado el 18 de diciembre de 2019. Con base en lo anterior, se hace constar por medio de la presente que la Fusionante asumirá, a partir de la fecha en que surta efectos la fusión, las deudas y pasivos de la Fusionada, en su carácter de sociedad fusionada, en los plazos y condiciones establecidos en los documentos correspondientes, sin excepción, reserva o limitación alguna.

Ciudad de México, México a 23 de diciembre de 2019

(Firma)

G. MANAGEMENT SOLUCIONES GLOBALES MEXICO, S.C.

Miguel Ángel Rocha Romero
Apoderado

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 13:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales

NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos

JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios

GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones

RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios

SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,024.00
Media plana.....	\$ 1,088.50
Un cuarto de plana	\$ 677.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet

www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.

(Costo por ejemplar \$42.00)